

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Martes, 4 febrero del 2020

Corte Superior de Arequipa

La República

EDICTOS

EDICTO

En el Expediente N° 00194-2019-0-0401-JR-CI-02 sobre Obligación de Dar Suma de Dinero seguido por BANCO INTERNACIONAL DEL PERU SAA – INTERBANK en contra de La empresa VILMA CASTRO DE BEDOYA S.R.L., VICTOR FERNANDO BEDOYA CASTRO, CAROLA VERONICA PALACIOS GUZMAN, VICTOR GILBERTO BEDOYA DUEÑAS, VILMA FELLY CASTRO DE BEDOYA, ROXANA JAQUELINE BEDOYA CASTRO y YAMIL HUMBERTO GAMARRA CATEP, tramitado en la Vía del Proceso Único de Ejecución, por ante el Segundo Juzgado Civil – Sede Central, que despacha el Señor Juez Dr. Edgard Pineda Gamarra, con intervención del Especialista Legal Dra. Patricia Maribel Zapata Coaguila; Se ha expedido la Resolución N° 04 de fecha 14/10/2019, en cuya parte resolutoria pertinente, se ha dispuesto lo siguiente: "... 1) SUSPENDER el presente proceso hasta que se restablezca la relación jurídica procesal; 2) CONCEDER a los posibles sucesores de quien en vida fuera VICTOR GILBERTO BEDOYA DUEÑAS, el plazo de treinta días a fin de que cumplan con comparecer al proceso acreditando su calidad de tal con la presentación del documento que acredite la sucesión intestada o testamento debidamente inscritos, bajo apercibimiento de nombrarsele curador procesal que la represente; 3) Previo a disponer la notificación por edictos de la presente resolución, NOTIFIQUESE a los presuntos herederos de quien fuera VICTOR GILBERTO BEDOYA DUEÑAS, en su domicilio real, señalado en autos, a fin de que en el plazo de tres días, se apersonen al proceso acreditando su calidad; vencido el plazo sin apersonamiento alguno, cumpla la parte interesada con gestionar la notificación por edictos dispuesto; a sus antecedentes el anexo adjuntado; 4) Déjese sin efecto la audiencia señalada mediante resolución tres. Tómese razón y hágase saber. Arequipa 28 de enero del 2020. PATRICIA ZAPATA COAGUILA SECRETARIA JUDICIAL- (03-04-05 enero) B/E 026-14359 S/. 0.00

EDICTO JUDICIAL

EN EL EXPEDIENTE 3140-2019 EN LOS SEGUIDOS POR LEONARDOQUISE QUISPE, SOBRE RECONOCIMIENTO DE HECHO, ANTE EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA - SEDE PAUCARPATA CON LA INTERVENCION DE LA ESPECIALISTA IDELMA ISABEL MEJIA CACERES, EL JUZGADO POR RESOLUCION NRO. 02 DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2019, RESUELVE: ADMITIR A TRAMITE EN LA VIA DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO, LA DEMANDA DE RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO, INTERPUESTA POR LEONARDO QUISE QUISPE EN CONTRA DE SUCESION DE LUCIA AGREPINA FLORES COLCA, A QUIENES SE NOTIFICARA MEDIANTE EDICTOS BAJO APERCIBIMIENTO DE NOBRARSELE CURADOR PROCESAL; EN CONSECUENCIA, TRASLADO A LA SUCESION DEMANDADA PARA QUE CONTESTE Y ABSUELVA LOS CARGOS DE LA DEMANDA DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, DEBIENDO PONERSE EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO POR OFRECIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS DE LA DEMANDA. A SUS ANTECEDENTES LOS ANEXOS ACOMPAÑADOS. TOMESE RAZON Y HÁGASE SABER. IDELMA CACERES ESPECIALISTA LEGAL.- (03-04-05 febrero) B/E 031-14360 S/. 0.00.

EDICTO

En el expediente No 00192-2020-0-0412-JR-CI-01 tramitado ante el Primer Juzgado Civil del Módulo de Justicia de Paucarpata, Juez: Lino Zuñiga Portocarrero, especialista: Christian Torreblanca Gómez, se ha emitido la resolución N° 01

mediante la cual se resuelve ADMITIR a trámite en la vía procedimental del proceso abreviado, la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble ubicado en Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gamez, Manzana 14, Lote 3, sector 1 Sector A, Sector 1 Sector C, del distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa, inscrito en la partida P06103468 del registro de predios de la zona Registral XII-sede Arequipa, de un área de 200 m2, con los siguientes linderos y medidas perimétricas: por el frente: con calle Unión, con 10 mi, por la derecha: con Lote 2, con 20 mi., por la izquierda: con el Lote 4, con 20 mi., por el fondo: con Lote 14, con 10 mi.; interpuesta por RUTH NAIDA ROMAN SONCCO en contra de VICTOR SALINAS YARI, a quien se concede TRASLADO de la demanda por el plazo de diez días para su contestación, con conocimiento de los colindantes RODRIGO USCAMAYTA JARA, ALFREDO GREGORIO HUAMANI HUYPHUA y DALMECIO TORRES JALANOCA. Arequipa, 28 de enero del 2020. CRISTIAN O. TORREBLANCA GOMEZ ESPECIALISTA LEGAL.- (04-10-14 febrero) B/E 031-14362.-

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION POR EDICTO

EN EL PROCESO SOBRE LA OBLIGACION DEL PAGO POR PENSIONES ALIMENTICIAS DEVNAGADAS, TRAMITADAS EN EL JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA NOMINACION DEL DISTRITO DE CHIVAY PROVINCIA DE CAYLLOMA REGION ARQUIPA, EN EL EXPEDIENTE No 011-2018 JPSNCHI, QUE SIGUE MARTHA YANETH SULLCA LOVON EN CONTRA DE ELVIS MAYCOL NUÑEZ LONDON, EL SEÑOR. JUEZ GERARDO JESUS PRADO SALINAS, Y MEDIANTE LA RESOLUCION N 06.2019 DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2019, SE RESUELVE DISPONER LA NOTIFICACION POR EDICTO AL DEMANDADO ELVIS MAYCOL NUÑEZ LOVON, CUMPLA Y PROCEDA AL PAGO DE LO DISPUESTO POR ESTE DESPACHO, POR LA SUMA DE S/. 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE SOLES) ELLO EN EL PLAZO DE TRES DIAS DE NOTIFICADO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE DENUNCIA PENAL POR LA DEMORA. CHIVAY.- 14 DE ENERO DEL 2020. (04-10-14 febrero) B/E 031-14361.-

REMATES

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO JUDICIAL.-

Expediente N° 4343-2016.- Por disposición del Juez del Décimo Primer Juzgado Civil de Arequipa- Corte Superior de Justicia de Arequipa: Dra. MARIA SOLEDAD BELLIDO ANGULO y Especialista Legal: WASHINGTON CHOQUE LLAVE, en los Autos seguidos sobre DIVISION Y PARTICION DE BIENES por GILBERT CECILIO ANDIA PORCILA con ARMANDO MAXIMO CUEVA CORZO, con intervención del Martillero Público de Registro Nacional Noventa y cinco: JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS, se procederá a llevar a cabo el REMATE PÚBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, del siguiente Bien Inmueble: Ubicado en el Asentamiento Humano " Villa Unión", Manzana Q, Lote 11, con frente al Pasaje Túpac Amaru, del Distrito de Alto Selva Alegre, de la Provincia y Departamento de Arequipa, con un Área de Terreno de 164.28 m2., cuya área, linderos y medidas perimétricas, se encuentran inscritos en la Partida N° P06109885, Partida Antecedente: P06109761, Zona Registral N° XII, Sede Arequipa-Oficina Registral Arequipa- SUNARP. - Con una TASACION de: S/ 140,259.60 (Ciento cuarenta mil, doscientos cincuenta y nueve con 60/100 Soles) y con una BASE DE REMATE (deducida conforme

a Ley), de: S/ 93,506.40 (Noventa y tres mil, quinientos seis con 40/100 Soles).- CARGAS Y GRAVAMENES: 1) EMBARGO. - Medida Cautelar en forma de Inscripción a favor de la Municipalidad Provincial de Arequipa, sobre el 50% de Acciones y derechos que en el inmueble inscrito en esta Partida, perteneciente a Doña Claudia Huaracha Copa. hasta por la suma de S/. 8,000.00, por orden del Quinto Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa, Exp. N° 02491-2010-76-0401-JR-PE-04 (Asiento 00005 de la Partida N° P06109885) y 2) INSCRIPCION DE DEMANDA. - Medida Cautelar en la modalidad de Anotación de Demanda, a favor de Armando Máximo Cueva Corzo, sobre este Inmueble por orden del 2do. Juzgado Civil de Arequipa, Expediente N° 5233-2016-92-0401-JR-CI-02, sobre Nulidad de Acto Jurídico y Otros.- Se procede a mérito de lo señalado en el Tercer Precedente de observancia obligatoria aprobado en el Quinto Pleno del Tribunal Registral- fecha de Inscripción 06-11-2017 (Asiento 00007 de la Partida N° P06109885).- DIA Y HORA DEL REMATE: El 6 de Marzo del 2020, a horas 12.00 del Mediodía. - LUGAR DEL REMATE: EN LA SALA DE REMATES, ubicada en el Sótano de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, esquina de la Av. Siglo XX y Plaza España S/N, Distrito Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa. -POSTORES: Oblarán (Garantía) el 10 % de Tasación en efectivo o cheque de gerencia NEGOCIABLE, girado a nombre del postor y presentarán Arancel Judicial respectivo (Indicando N° de Expediente, Juzgado y DNI/ RUC).- De ser el caso, el Adjudicatario deberá depositar el saldo del precio de adjudicación dentro del plazo de 3 días, de conformidad con lo señalado por el Artículo 739° del Código Procesal Civil, con la advertencia de quedar sujeto a lo previsto en el Artículo 741° del acotado código.- HONORARIOS: Del Martillero, por cuenta del Adjudicatario, de conformidad con el Art. 17 y 18 del Decreto Supremo N° 008-2005-JUS-Reglamento de la Ley N° 27728- Ley del Martillero Público.- Inf. Al # 998084468.- JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS- Martillero Público- Registro Nacional N° 95.- WASHINTON CHOQUE LLAVE ESPECIALISTA LEGAL.- (30-31 enero 03-04-05-06 febrero) B/E 031-14352 S/.0.00.

PRIMER REMATE.

En los seguidos por RENE ALFREDO VERA CARBAJAL y SOLEDAD BEATRIZ MENDOZA VARGAS en contra de JACQUELINE ELIZABETH BEJARANO TAPIA DE GÓÑEZ, JUANA MILAGROS CASTRO CONDORI, sobre Ejecución de Garantías en el expediente 02097-2018-0-0401-JR-CI-07, por orden del Décimo Primer Juzgado Especializado Civil de Arequipa, a cargo del señor Magistrado Doctor María Soledad Bellido Angulo, con intervención del Especialista Legal Dr. Claudia Victoria Torres Velásquez, se ha designado al Martillero Público Jorge Arturo Manrique Lewis para la realización del PRIMER REMATE .-. . BIEN A REMATAR: Inmueble urbano ubicado en la manzana B, lote 39 de la urbanización Independencia Americana, distrito de Yanahuara, ciudad, provincia y departamento de Arequipa, que tiene un área de 270,00.m2 (doscientos setenta metros cuadrados) y que se encuentra encerrado dentro de los siguientes linderos, por el FRENTE con calle Nro. 01 en 8.20ml; por el costado DERECHO entrando con lotes 40 y 41 en 23,05ml; por el costado IZQUIERDO entrando con el lote 38 en 23,15ml y por el FONDO con terrenos de la urbanización Primavera en 9,00ml. Esta propiedad se encuentra debidamente inscrita en la Partida Registral No. 01088445 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral No XII- Sede Arequipa, en donde obran sus demás medidas y características...-.-.-.DIA Y HORA DEL REMATE: 13 DE MARZO DEL 2020, A LAS 10.00

AM.-.-.-LUGAR DE REMATE: En la Sala de Remates, ubicada en el sótano de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, sito en la esquina Plaza España S/N del Cercado del distrito de Arequipa.-.-.-.VALOR DE LA TASACIÓN: Inmueble valorizado en la suma de US\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS).-.-.-.PRECIO BASE: Equivalente a las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de US\$133,333.33, (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 DOLARES AMERICANOS).-.-.-.POSTORES: Aquellas Personas interesadas deberán presentar el día del remate, mediante cheque de gerencia negociable a su nombre, el 10% del valor de la tasación del inmueble equivalente a US\$20,000.00 (veinte mil con 00/100 dólares americanos).-.-.-.GRAVAMENES Y CARGAS: Obrán inscritos en la partida registral 01088445, del Registro de la Propiedad Inmueble de Arequipa, la siguiente carga y gravámenes que se detallan a continuación: 1. Asiento D00004. Medida Cautelar de Embargo por US\$12,030.00 a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Alto Selva Alegre. 2. Asiento D00006 Medida Cautelar de Embargo por la suma de US\$13,000.00 a favor de Patricia Encarnación Chávez Astete. 3. Asiento D00008. Hipoteca por la suma de US\$200,000.00, a favor de la parte ejecutante Rene Alfredo Vera Carabajal y Soledad Beatriz Mendoza Vargas. 4. Asiento d1, por obras de agua i desagüe, redes eléctricas y otros por la suma de S/.3,800.00. no se conocen otras cargas ni gravámenes. Los honorarios del martillero público, serán por cuenta del adjudicatario, y equivalent al 5% del valor de adjudicación, debiendo ser cancelados, una vez concluido el acto del remate. Martillero Público Jorge Arturo Manrique Lewis, Registro Nro. 277. Cel. 959174441. Arequipa, 2020 enero 23.-. CLAUDIA V. TORRES VELASQUEZ ESPECIALISTA LEGAL . JORGE MANRIQUE LEVIS MARTILLERO PUBLICO REG. N° 277.- (30-31 enero 03-04-05-06 febrero) B/E 031-14351 S/. 0.00.

SEGUNDO REMATE JUDICIAL

En el expediente N° 00041-2015-0-0401-JR-CI-06, sobre Ejecución de Garantías seguido por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PRESTAMOS Y CREDITOS DEL SUR en contra de Rubby Rosa Palacios de Muñoz del Prado y David Gerardo Núñez del Prado Morales, la señora Juez del Sexto Juzgado Civil de Arequipa, Dra. Patricia Ruby Valdivia Franco, con intervención de la Especialista Legal Verónica Gutiérrez Hancco, ha dispuesto se lleve a efecto el SEGUNDO REMATE PÚBLICO del bien siguiente: DESCRIPCION: Bien inmueble ubicado en Calle Mariano T. Docarmo N° 135 manzana E, lote 8, Urbanización la Perla, distrito, provincia y departamento de Arequipa, cuya área, linderos y medidas perimétricas se detallan en la Partida N° 11010383 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa. TASACION: US\$ 647,980.88 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 88/100 DOLARES AMERICANOS). PRECIO BASE DEL REMATE: US\$ 367,189.16 (TRESIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 16/100 DOLARES AMERICANOS), correspondientes A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA TASACION, MENOS UN 15% ADICIONAL POR TRATARSE DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA GRAVAMENES: Asiento D00008: Hipoteca a favor de Cooperativa de Ahorro y Crédito Préstamos y Créditos del Sur "COOPAC CREDISUR" hasta por la suma de US \$570,000.00. Fecha de inscripción: 01 de agosto del 2014. LUGAR, DIA Y HORA DE REMATE: El remate se realizará en la Sala de Remates, sito en el sótano de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, ubicado en esquina de plaza España con calle Siglo XX S/N, del Distrito, Provincia y

Departamento de Arequipa, el día 12 DE MARZO DEL 2020 A HORAS 09:00 a.m. POSTORES: Para ser postor deberá depositarse en efectivo o cheque de gerencia girado a su nombre el 10% de la tasación (US \$64,798.08), además de arancel judicial respectivo consignando el Juzgado, DNI del postor y número de Expediente (con copia del arancel y del DNI). El adjudicatario cancela los honorarios del Martillero al término de la diligencia más el IGV. de acuerdo al Artículo 732 del CPC. y D.S. 008-2005-JUS. La diligencia del remate estará a cargo del Martillero Público Víctor Orlando Apaza Morante con Registro Nacional No. 321-SUNARP. Celular 952-603020 y correo: vicopaz_3020@hotmail.com. Arequipa, 13 de enero del 2019. VERONICA GUTIERREZ HANCCO ESPECIALISTA LEGAL.- VICTOR O APAZA M. MARTILLERO PUBLICO.- (31 enero 03-04 febrero) B/E 031- 14356 S/. 0.00.

EDICTOS PENALES

EDICTO JUDICIAL

Expediente: 2018-00323-01-040801-JR-PE-01. El Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de la Unión- Cotahuasi, Jueza Dra. Karina Cjuno Mendoza, por intermedio del presente se notifica a: MARIO CHAISA TACO con el contenido del Acta de Audiencia de fecha 17 de diciembre del 2019: "(...) reprogramándose dicha audiencia para el día veintiséis de marzo del año en curso a horas diez de la mañana (10:00 am.) en las instalaciones de la Sala de Audiencias de los Juzgados de Cotahuasi, sito en calle Libertad número doscientos uno de la ciudad de Cotahuasi, fecha que se ha considerado tomando en cuenta la distancia de los domicilios reales del imputado, de la parte agraviada (o actor civil de ser el caso) y el rol de audiencias ya programado. Notifíquese a todos las partes procesales en sus domicilios reales y procesales señalados en autos. Todo ello bajo los siguientes apercibimientos en caso de inasistencia de las partes procesales: Para el imputado de llevarse a cabo la Audiencia representados por su abogado de defensa privada y de ser el caso por el Defensor Público. Para el abogado de la defensa privada de ser subrogado en el acto y actuarse con el abogado Defensor Público. Para el Defensor Público de darse cuenta a su Coordinador. Para la Representante del Ministerio Público de darse cuenta a su superior. Para la parte agraviada de realizarse la audiencia sin su presencia. Haciéndose saber a la Defensa Técnica del imputado que tome las medidas pertinentes a fin de asegurar su asistencia a la audiencia programada, bajo responsabilidad". NOTIFIQUESE. Secretario Judicial: Oscar Alberto Salas Gallegos. COTAHUASI 14 DE ENERO DEL 2020.- (29-30-31 enero)

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE CARABAYA – MACUSANI EDICTO DE JUZGADO PENAL UNIPERSONAL-El Juez del JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE CARABAYA - MACUSANI, a cargo del Magistrado EDWIN HUGO QUISPE VARGAS, por medio de la presente, en el Expediente Nro. 00189-2019-65- 2103-JR-PE-01, NOTIFICA al acusado: ALBINO TURPO MAYTA, como autor del delito contra la FAMILIA, en su modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar y en su Forma de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, en agravio de NILDA QUISPE ALVAREZ; audiencia que se realizará el DIA MIÉRCOLES VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A HORAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00) hora exacta; la misma que se llevará a efecto en la Sala de Audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Carabaya-Macusani. NGTIFIQUESE mediante EDICTOS. Especialista Judicial: Abg.

Yuliana Karina Coaquira CUSÍ. Macusani, 06 de noviembre 2019. (29-30-31 enero)

EDICTO DE JUZGADO PENAL UNIPERSONAL- El Juez del JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE CARABAYA - MACUSANI, a cargo del Magistrado EDWIN HUGO QUISPE VARGAS, por medio de la presente, en el Expediente Nro. 00157-2019-51- 2103-JR-PE-01, NOTIFICA al acusado: FAUSTINO GABINO GONZALES CCALLO, como autor del delito contra la FAMILIA, en su modalidad de Omisión a la Asistencia Familiar y en su Forma de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA, en agravio de MARISOL VILMA GONZALES CALSINA; audiencia que se realizará el DIA MIERCOLES VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A HORAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00) hora exacta; la misma que se llevará a efecto en la Sala de Audiencias del Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Carabaya-Macusani. NOTIFIQUESE mediante EDICTOS. Especialista Judicial: Abg. Yuliana Karina Coaquira CUSÍ. Macusani, seis de noviembre 2019. (29-30-31 enero)

ANTE EL JUZGADO DE PAZ LETRADO E INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE ORCOPAMPA. JUEZ SUPERNUMERARIO: DRA. MARIA ISABEL COA VARGAS. SECRETARIA: RUTH PARILLO PÉREZ, SE SIGUE EL PROCESO NRO. 081-2018-01-PE, SEGUIDO EN CONTRA DE LLANLLAYA HUAMANI HUGO EN AGRAVIO DE MENOR DE INICIALES M.M.L.H, SE HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION CUYO TENOR EN SU PARTE RESOLUTIVA ES COMO SIGUE: RESOLUCIÓN N° 01: SE RESUELVE: 1) TENER PRESENTE EL REQUERIMIENTO DE ACUSACION EN CONTRA DEL IMPUTADO HUGO LLANLLAYA HUAMANI EN CONSECUENCIA, A CONOCIMIENTO DE LAS PARTES PROCESALES POR EL PLAZO DE DIEZ DIAS A EFECTO QUE SE PRONUNCIEN EN LO QUE ESTIMEN PERTINENTE, Y UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO Y RETORNADO LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACION, SEÑALESE FECHA PARA LA AUDIENCIA CORRESPONDIENTE, 2) SE DISPONE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE AL IMPUTADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO. AL PRIMER OTROS!.- TENGASE POR ACOMPAÑADA LA CARPETA FISCAL. AL SEGUNDO OTROS!.- TENGASE PRESENTE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. FIRMADO: DRA. LIDA PASTORA BARRIOS SANCHEZ-JUEZA SUPERNUMERARIA. MARÍA ISABEL COA VARGAS-JUEZ. SECRETARIA.- ORCOPAMPA, 20 DE ENERO DEL 2020.- (29-30-31 enero)

EDICTO JUDICIAL

En el expediente 2019-04303, en los seguidos por BANCO AGROPECUARIO con RIVERA PINTO, FELIX ROLANDO, LOPEZ DE RIVERA, ROSA SIXTA, ORTIZ PINTO, ELIZABETH JULIA el juzgado por resolución N° 04, del 09 de diciembre del 2019 en el que SE RESUELVE: SUSPENDER por TREINTA DIAS, el tramite del presente proceso que sobre ejecución de garantías sigue BANCO AGROPECUARIO, a fin que los sucesores de la co-ejecutada Elizabeth Julia Ortiz Pinto se apersonen al proceso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador procesal; a cuyo efecto y a gestión de la parte interesada, deberá efectuarse la notificación por edictos, de la presente resolución en la forma y veces que señalan los numerales 176° y 168° del código procesal civil. Debiendo además notificarse, la presente en el domicilio real que aparece en la copia certificada del acta de defunción que se adjunta. TÓMESE RAZON Y HAGASE SABER. Arequipa, 23 de enero del 2019.- SANDRA CCALLO CUEVAS ESPECIALISTA LEGAL.- (29-31 enero 04 febrero) B/E 031- S/. 0.00.

EDICTO

Exp. 1742-2018-0-0401-JP-PE 01 ESP. HERENAN CONDORENA MARQUEZ JUZGADO DE PAZ LETRADO DEISLAY MOLLEND. - El Juzgado de Paz Letrado de Islay - Moliendo ubicado en la Plaza Grau S/N - Moliendo, ha dispuesto se notifique a MARIA VIOLETA MARTINEZ PAZ, con la siguiente resolución N° 05. Parte resolutive. RESUELVO: 1.- ARCHIVAR las actuaciones en torno al proceso seguido por MARIA VIOLETA MARTINEZ PAZ por Faltas contra la persona en la modalidad de lesiones culposas. — 2.- Notifíquese por edictos a MARIA VIOLETA MARTINEZ PAZ. Tómesese razón y hágase saber. GLADYS ROSPIGLIOSI MAQUERA ESPECIALISTA.- (29-30-31 enero)

EDICTO

EXPEDIENTE: 0959-2019-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisaría El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Carlos Adolfo Luna Victoria Guilbert, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutive. SE RESUELVE: ARCHIVAR las actuaciones en torno al proceso iniciado por denuncia de CARLOS ADOLFO LUNA VICTORIA GUILBERT, por Faltas contra el Patrimonio en la modalidad de Hurto contra persona no identificada, dejando a salvo su derecho de iniciar nuevo procedimiento en caso se logre identificar al autor. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.- (27-28-29 enero)

EXPEDIENTE: 02244-2019-0-0401-JP-PE-01. ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisaría El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Eleodoro Daniel Díaz Quispe, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutive. SE RESUELVE: Tener por FENECIDO el presente proceso por CONCILIACIÓN entre las partes agraviadas menor de iniciales D.D.D.R representado por su progenitor ELEODORO DANIEL DIAZ QUISPE con el imputado CIRIACO LUPE CHIRINOS GARCÍA; en consecuencia: DISPONGO: El archivo definitivo del presente proceso. Tómesese Razon Hágase Saber.- (27-28-29 enero)

EXPEDIENTE: 06587-2018-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisaría El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a SOLEDAD RODRIGUEZ SOTO, con la siguiente resoluciones N° 02 y 04. Resolución N° 02 Parte resolutive. RESUELVO: CITAR A JUICIO, en proceso por faltas, a la persona de Katherine Madeleine Chirinos Calizaya ; por la comisión de FALTAS CONTRA LA PERSONA EN LA MODALIDAD DE LESIONES DOLOSAS, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo cuatrocientos cuarenta y uno del Código Penal, en agravio de Soledad Rodríguez Soto. DICTAR MANDATO DE COMPARECENCIA SIN RESTRICCIONES en contra de la parte imputada Katherine Madeleine Chirinos Calizaya. 3) FIJAR fecha para la realización de la AUDIENCIA ÚNICA en la que se realizará el juicio oral para el DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 HORAS: en el local del Quinto Juzgado de Paz Letrado-Turno A, ubicado en la calle Palacio Viejo 112 del Cercado de Arequipa — Comisaría de Palacio Viejo. Audiencia a la que deberán asistir: La parte imputada Katherine Madeleine Chirinos Calizaya, con su abogado defensor, bajo apercibimiento de ordenar su comparecencia por medio de la fuerza pública en caso de incomparecencia; y la parte agraviada constituida en querellante particular Soledad Rodríguez Soto, deberá concurrir con abogado defensor, bajo apercibimiento de dictar su desistimiento tácito en caso de incomparecencia. Además, las partes procesales, deberán tener en cuenta que la audiencia se llevará a cabo en una sola sesión (de ser posible), por ello, los abogados deberán concurrir preparados para presentar sus alegatos oralmente y para la postulación probatoria que estimen conveniente en dicha única oportunidad, pudiendo asistir acompañados de los medios probatorios que pretendan hacer valer; ARCHIVAR las actuaciones respecto de las lesiones denunciadas en agravio de Katherine Madeleine Chirinos Calizaya por Faltas contra la Persona, en la modalidad de lesiones dolosas, conforme a lo indicado en el punto noveno. DISPONGO: Que Secretaría del Juzgado notifique debidamente a las partes en los domicilios señalados en autos, asimismo se hace saber a las partes, que el señalamiento de audiencia se hace conforme a la carga procesal que soporta este Juagado y a las diligencias programadas en el libro de audiencias, las que se han incrementado al haber asumido este despacho conocimiento respecto de los procesos de faltas derivados de violencia familiar remitidos por el Ministerio Público; lo que imposibilita señalar audiencias en tiempos más próximos. Regístrese y comuníquese. Resolución N° 04

Parte resolutive. SE DISPONE: FIJAR nueva fecha para la realización de la AUDIENCIA ÚNICA en la que se realizará el juicio oral para el DÍA 19 DE MAYO DE 2020 A LAS 11:00 HORAS: en el local del Quinto Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo Nro. 112 del Cercado de Arequipa - Comisaría de Palacio Viejo. Audiencia a la que deberán concurrir la parte imputada: KATHERINE MADELEINE CHIRINOS CALIZAYA, con su respectivo abogado, bajo apercibimiento de ordenar su comparecencia por medio de la fuerza pública en caso de incomparecencia: Y la parte agraviada: SOLEDAD RODRIGUEZ SOTO, con su respectivo abogado, bajo apercibimiento de dictar su desistimiento tácito en caso de incomparecencia: en este proceso por faltas. Haciendo presente que los apercibimientos señalados son únicamente aplicables a las partes procesales. Además las partes procesales deberán tener en cuenta que la audiencia se llevará en una sola sesión (de ser posible), por ello, los abogados deberán concurrir preparados para presentar alegatos oralmente y para la postulación probatoria que estimen conveniente en dicha única oportunidad, pudiendo asistir acompañados de los medios probatorios que pretendan hacer valer. DISPONGO: Que Secretaría del Juzgado notifique debidamente a las partes en los domicilios señalados en autos y mediante edictos conforme aparece de los antecedentes. Se hace saber a las partes, que el señalamiento de audiencia se hace conforme a la carga procesal que soporta este Juagado y a las diligencias programadas en el libro de audiencias, las que se han incrementado al haber asumido este despacho conocimiento respecto de los procesos de faltas derivados de violencia familiar remitidos por el Ministerio Público; lo que.- JORGE VILLANUEVA RIVEROS JUEZ.- (27-28-29 enero)

EXPEDIENTE: 07576-2018-0-0401 -JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisaría El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique al imputado Juan Zacarías Sucasaca Coalla, con la siguiente resolución N° 04. Parte resolutive. SE DISPONE: FIJAR nueva fecha de AUDIENCIA ÚNICA en la que se realizará el juicio oral, para el DIA 11 DE MAYO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS: en el local del Quinto Juzgado de Paz Letrado-Turno A, ubicado en la calle Palacio Viejo 112 del Cercado de Arequipa - Comisaría de Palacio Viejo. Audiencia a la que deberá concurrir POR LA FUERZA PUBLICA, conforme esta ordenado en autos, el imputado Juan Zacarías Sucasaca Ccalla con DNI 29720370 con domicilio en Chuñuayo, distrito de Puquina, Provincia General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua debiendo de asistir con su abogado defensor; si al momento de realización de la audiencia programada el referido imputado no cuenta con abogado de su elección, se le designará un defensor de oficio, en previsión de tal hecho se dispone cursar el oficio correspondiente al Ministerio de Justicia; asimismo en su condición de agraviada Richard Oscar Acosta Uracahua con su abogado defensor, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 110 del Código Procesal Penal que prescribe el desistimiento tácito en caso de no concurrir a la audiencia programada. Además se hace saber a las partes que la audiencia se llevará a cabo en una sola sesión, de ser posible, por lo que los abogados deberán concurrir preparados para presentar sus alegatos oralmente y para la postulación probatoria que estimen conveniente; DISPONGO: Se curse oficio a la Policía Judicial para la conducción y POR LA FUERZA PÚBLICA del inculpaado y que Secretaría del Juzgado notifique debidamente a las partes en los domicilios señalados en autos. Se hace saber a las partes, que el señalamiento de audiencia se hace conforme a la carga procesal que soporta este Juzgado y a las diligencias programadas en el libro de audiencias, las que se han incrementado al haber asumido este despacho conocimiento respecto de los procesos de faltas derivados de violencia familiar remitidos por el Ministerio Público; lo que imposibilita señalar audiencias en tiempos más próximos. Regístrese y comuníquese. (27-28-29 enero)

EXPEDIENTE: 05175-2018-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede

Comisaría El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Armando Gustavo Regente Pacheco, con la siguiente resoluciones 07. Parte resolutive. RESUELVO: HACER EFECTIVO el apercibimiento contenido en la resolución número seis y en consecuencia: SE DISPONE la CONDUCCIÓN POR LA FUERZA PUBLICA, del imputado: Armando Gustavo Regente Pacheco con DNI 29237837 con domicilio en San Camilo N° 329, Cercado de la provincia de Arequipa, a fin de que sea puesto a disposición de este Juzgado el DIA 11 DE MAYO 2020, A LAS 12:00 HORAS para llevarse a cabo la audiencia de juicio oral, Debiéndose oficiar al Ministerio de Justicia para que designe un abogado defensor de oficio para la parte imputada; asimismo, el agraviado Jesús Edith Zevallos Quequezana, en su calidad de querellante particular deberá concurrir con su Abogado Defensor, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia, de declarar su desistimiento tácito, conforme autoriza el Artículo 110 del Nuevo Código Procesal Penal. DISPONGO 1) Que la Policía Judicial - Departamento de Requisitorias, de cumplimiento a la presente resolución, debiendo dar cuenta e informar a este Despacho sobre lo ordenado, bajo responsabilidad; para lo cual se cursarán los oficios correspondientes 2) Que Secretaría del Juzgado notifique debidamente a las partes en los domicilios señalados en autos. Se hace saber a las partes, que el señalamiento de audiencia se hace conforme a la carga procesal que soporta este Juzgado y a las diligencias programadas en el libro de audiencias, las que se han incrementado al haber asumido este despacho conocimiento respecto de los procesos de faltas derivados de violencia familiar remitidos por el Ministerio Público; lo que imposibilita señalar audiencias en tiempos más próximos. Regístrese y comuníquese.- (27-28-29 enero)

EXPEDIENTE : 06103-2018-0-0401 -JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisaría El 5° Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a los imputados José Luis Suca Ramos y Maruja Valeriano Lima, con la siguiente resolución N° 06. Parte resolutive. SE DISPONE: FIJAR nueva fecha de AUDIENCIA ÚNICA en la que se realizará el juicio oral, para el DIA 18 DE MAYO DE 2020, A LAS 12:00 HORAS: en el local del Quinto Juzgado de Paz Letrado-Turno A, ubicado en la calle Palacio Viejo 112 del Cercado de Arequipa - Comisaría de Palacio Viejo. Audiencia a la que deberá concurrir POR LA FUERZA PUBLICA, conforme esta ordenado en autos, los imputados; 1) José Luis Suca Ramos con DNI 29550610 con domicilio en Bloque 5, Zona A, Manzana L, Lote 03 del distrito de Majes, provincia de Caylloma, Arequipa, 2) Maruja Valeriano Lima con DNI 02292297 con domicilio en Mercado Nuevo Amanecer Fundo La Solar, distrito de José Luis Bustamante y Rivero de la provincia de Arequipa debiendo de asistir con su abogado defensor; si al momento de realización de la audiencia programada el referido imputado no cuenta con abogado de su elección, se le designará un defensor de oficio, en previsión de tal hecho se dispone cursar el oficio correspondiente al Ministerio de Justicia; asimismo en su condición de agraviada JUANA MARIA VILLA MAYHUIRE con su abogado defensor, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 110 del Código Procesal Penal que prescribe el desistimiento tácito en caso de no concurrir a la audiencia programada. Además se hace saber a las partes que la audiencia se llevará a cabo en una sola sesión, de ser posible, por lo que los abogados deberán concurrir preparados para presentar sus alegatos oralmente y para la postulación probatoria que estimen conveniente; DISPONGO: Se curse oficio a la Policía Judicial para la conducción y POR LA FUERZA PÚBLICA del inculpaado y que Secretaría del Juzgado notifique debidamente a las partes en los domicilios señalados en autos y mediante edictos conforme aparece de los antecedentes. Se hace saber a las partes, que el señalamiento de audiencia se hace conforme a la carga procesal que soporta este Juzgado y a las diligencias programadas en el libro de audiencias, las que se han incrementado al haber asumido este despacho conocimiento respecto de los procesos de faltas

derivados de violencia familiar remitidos por el Ministerio Público; lo que imposibilita señalar audiencias en tiempos más próximos. Regístrese y comuníquese.- (27-28-29 enero)

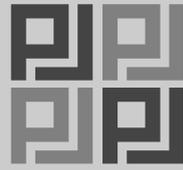
EXPEDIENTE ; 002181-2019-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisaría El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a José Luis Hermozan Valdivia, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutive. SE RESUELVE: Declarar NO HABER LUGAR A CITAR A JUICIO por faltas contra el patrimonio en la modalidad de daños en agravio de JOSÉ LUIS HERMOSA VALDIVIA y DARWIN ALEXIS FLORES CHIVIGORRI, dejándose a salvo el derecho que pudieran tener los propietarios de los vehículos dañados o algún tercero para hacerlo valer en la vía y forma pertinente; y en consecuencia SE DISPONE: El ARCHIVO DEFINITIVO de la presente causa. Tómesese Razon y Hagase Saber.- (27-28-29enero)

EXPEDIENTE: 01733-2019-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisaría El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Tomasa Villafuerte Sivana, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutive. SE RESUELVE: Tener por FENECIDO el presente proceso por TRANSACCIÓN entre la parte agraviada, la menor CLARA ISABEL ALVARO VILLAFUERTE debidamente representada por su madre TOMASA VILLAFUERTE SIVANA con el imputado RAUL SABINO CHOQUE VILCA; en consecuencia: DISPONGO: El archivo definitivo del presente proceso. Tómesese razón y hágase saber. - (27-28-29 enero)

EXPEDIENTE : 07441-2018-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisaría El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Ronald Bedoya León, con la siguiente resolución N° 03. Parte resolutive. RESUELVO: ARCHIVAR las actuaciones en torno al proceso seguido por Ronald Bedoya León por Faltas contra la Persona en la modalidad de lesiones dolosas, a quien se le deberá notificar la presente resolución para los efectos correspondientes. TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER.- (27-28-29 enero)

EXPEDIENTE: 02308-2019-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisaría El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Yenny Condori Chire, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutive. SE RESUELVE: Declarar NO HABER LUGAR A CITAR A JUICIO por faltas contra el patrimonio en la modalidad de daños en agravio de YENNY CONDORI CHIRE y JIMMY ALEXANDER ESCALANTE MENDOZA, dejándose a salvo el derecho que pudieran tener los propietarios de los vehículos dañados o algún tercero para hacerlo valer en la vía y forma pertinente; y en consecuencia SE DISPONE: El ARCHIVO DEFINITIVO de la presente causa. Tómesese Razon y hágase Saber.- (27-28-29 enero)

EXP. : 01355-2019-0-0401-JP-PE-01 ESPECIALISTA : JANETH ROCIO MURILLO CALSIN 5o JUZGADO DE PAZ LETRADO TURNO A - Sede Comisaría El 5o Juzgado de Paz Letrado ubicado en la calle Palacio Viejo N° 112, Cercado de Arequipa, interior de la Comisaría de Palacio Viejo ha dispuesto se notifique a Aylin Sunchulli Apaza, con la siguiente resolución N° 01. Parte resolutive. SE RESUELVE: Tener por desistida a la parte agraviada AYLIN SUNCHULLI APAZA del presente proceso por Faltas Contra el Patrimonio; en consecuencia: DISPONGO: Tener por FENECIDO el presente proceso y el archivo de las actuaciones. Tómesese razón y hágase saber. (27-28-29 enero)



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CRONICAS JUDICIALES

CRONICA JUDICIAL DE LA SEGUNDA SALA CIVIL

MIÉRCOLES 12 DE SETIEMBRE DE 2018

En Despacho: Con los SS Béjar Pereyra, Paredes Bedregal y Yucra Quispe

SV
475

BP Reg. N° 02091-2016-0-0401-JM-FC-01 – Ruffo Fernández Romero – Ítala Sandra Llerena Noblecilla – Divorcio – CONFIRMAR la Sentencia N° 3-2018-FC del diez de enero del dos mil dieciocho, de foja ciento treinta y cuatro, que declara fundada la demanda de divorcio por separación de hecho interpuesta por Ruffo Fernández Romero en contra de Ytala Sandra Llerena Noblecilla; en consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Con las demás consecuencias que contiene dicho extremo. La REVOCARON en cuanto resuelve no fijar indemnización a favor de ninguno de los cónyuges; y, REFORMANDOLA, determinaron que Ítala Sandra Llerena Noblecilla es cónyuge perjudicada la separación, por lo que se fija como indemnización, la suma de S/. 8,000.00 soles que deberá pagar Ruffo Fernández Romero a favor de Ítala Sandra Llerena Noblecilla. Sin costas ni costos. Y los devolvieron.

Con los SS Béjar Pereyra, Paredes Bedregal y Yucra Quispe

AV
767

BP Reg. N° 03250-2017-52-0401-JR-FT-01 – Flor Nelida Ventura Mamani – Cosme Guillermo Hilari Coorimanya – Violencia Familiar – CONFIRMAR la resolución N° 03-2017, del dieciséis de agosto del dos mil diecisiete, a fojas cuarenta y uno y siguientes, que resuelve: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de integración presentada por el denunciado Cosme Guillermo Hilari Coorimanya. Con lo demás que contiene. Y los devolvieron.

Con los SS Béjar Pereyra, Paredes Bedregal y Yucra Quispe

AV
765

BP Reg. N° 05851-2017-0-0401-JR-CI-06 – José Humberto Cuadros Neira – Roy Fred Martínez Quispe – Ejecución de Garantías – DECLARAR NULA la Resolución N° 1 del cuatro de diciembre del dos mil diecisiete, de foja treinta y cuatro, que declara improcedente la demanda de ejecución de garantía hipotecaria interpuesta por José Humberto Cuadros Neira. ORDENARON que la A Quo emita nueva resolución conforme a ley, los antecedentes y lo señalado en la presente resolución. Y los devolvieron.

Con los SS Paredes Bedregal, Yucra Quispe y López Rivera

AV
770

YQ Reg. N° 2143-2018-30-0401-JR-FT-03 – Naldy Alexandra Cuadros Álvarez – Francisco Fernando Marco Antonio Miranda Córdoba – Violencia Familiar – CONFIRMAR La Resolución N° 02, de fecha uno de marzo del dos mil dieciocho, por la que SE RESUELVE: DICTAR las siguientes medidas de protección: 1. Prohibir a FRANCISCO FERNANDO MARCO ANTONIO MIRANDA CORDOVA y NALDY ALEXANDRRA CUADROS ALVAREZ de ejercer cual-

quier acto de violencia física, psicológica, verbal, sexual o económica en agravio de ellos mismos; 2. Prohibir a FRANCISCO FERNANDO MARCO ANTONIO MIRANDA CORDOVA se acerque a la denunciante NALDY ALEXANDRRA CUADROS ALVAREZ a menos de 100 metros de distancia, además de cualquier agresión vía telefónica mensajes de texto, whatsapp o cualquier red social vía internet; 3. Ordenar que FRANCISCO FERNANDO MARCO ANTONIO MIRANDA CORDOVA y NALDY ALEXANDRRA CUADROS ALVAREZ reciban tratamiento psicológico para que aprenda vías más idóneas de comunicación, dicho tratamiento se le brindara de manera gratuita por el equipo disciplinario, la terapia la seguirán de manera obligatoria, debiendo acreditar en los próximos ocho días que ya inicio la misma, 4. El personal Policial de la comisaria del sector del domicilio de la parte agraviada, deberá acudir a cualquier llamado de auxilio ante cualquier hecho de violencia que pudiera propiciarse en su agravio, igualmente deberá realizar rondas inopinadas a su domicilio para verificar que no se estén produciendo hechos de violencia; 5. Se ordena al denunciado FRANCISCO FERNANDO MARCO ANTONIO MIRANDA CORDOVA que permita que la denunciante NALDY ALEXANDRA CUADROS ALVAREZ, pueda retirar sus objetos personales de ella, su hija y su nieto del domicilio del denunciado, debiendo de contar con el apoyo de la policía de ser el caso. Se hace de conocimiento de FRANCISCO FERNANDO MARCO ANTONIO MIRANDA CORDOVA y NALDY ALEXANDRA CUADROS ALVAREZ, que el incumplimiento de las medidas de protección otorgadas implica, incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad. SE DICTA MEDIDA COMO MEDIDA CAUTELAR PROVISIONAL DE ALIMENTOS: que el denunciado FRANCISCO FERNANDO MARCO ANTONIO MIRANDA CORDOVA, asista a la denunciante NALDY ALEXANDRA CUADROS ALVAREZ, con el 20% del total de sus ingresos como trabajador de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, la cual será entregada directamente a la denunciante. SE DESIGNA como órgano de auxilio judicial a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, el cual deberá cumplir con lo ordenado en la presente audiencia, bajo responsabilidad. SE EXHORTA a la parte denunciante a fin a la brevedad posible interponga la demanda correspondiente referente a la medida cautelar otorgada. SE DISPONE: 1. Que los trabajadores sociales adscritos a los juzgados de familia realicen visitas sociales inopinadas por los próximos tres meses, al domicilio de las partes, fin de verificar la situación de estos y que el denunciado este cumpliendo con las medidas dictadas; 2. Que la Policía Nacional del Perú, a través de la comisaria de Jose Luis Bustamante y Rivero, se encargue de la ejecución de lo ordenado en la presente resolución, bajo responsabilidad. Debiendo su personal cumplir con las previsiones del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30364. 3. Que el equipo multidisciplinario otorgue tratamiento psicológico gratuito a FERNANDO MARCO ANTONIO MIRANDA CORDOVA y NALDY ALEXANDRA CUADROS ALVAREZ, para que aprenda vías más idóneas de comunicación, y apoyo psicológico, debiendo concurrir a dicho centro de salud para tal fin.. Con lo demás que contiene, y; ORDENARON a Secretaria proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 383° del Código Procesal Civil en cuanto fuera pertinente. En los seguidos por Naldy Alexandra Cuadros Álvarez en contra de Francisco Fernando Marco Antonio Miranda Córdoba sobre Violencia Familiar (Cuaderno de Apelación), y los devolvieron.

Con los SS Paredes Bedregal, Yucra Quispe y López Rivera

AV
772

YQ

Reg. N° 2730-2018-50-0401-JR-FT-01 – María Angela Navarro Palma – Sergio Manuel Sotomayor Melo – Violencia Familiar – CONFIRMAR La Resolución N° 05-2018, de fecha catorce de marzo del dos mil dieciocho copiado a fojas cincuenta y tres a cincuenta y siete, que RESUELVE: DICTAR como medidas de protección las siguientes: 1.- ORDENA a SERGIO MANUEL SOTOMAYOR MELO y MARÍA ANGELA NAVARRO PALMA, acatar lo que se ordena en el proceso de tenencia seguido entre ellos a favor del niño agraviado D.A.S.N. de cinco años de edad, recordándosele que en caso de incumplimiento comete el delito de desobediencia a la autoridad. Dejando a salvo sus derechos de solicitar lo que conviene a sus intereses en aquel proceso; 2.- PROHIBE una vez mas a SERGIO MANUEL SOTOMAYOR MELO y MARÍA ANGELA NAVARRO PALMA agredir física o psicológicamente de manera directa o indirecta a su menor hijo D.A.S.N. de cinco años de edad, recordándosele que en caso de incumplimiento comete el delito de desobediencia a la autoridad; 3.- PROHIBE a SERGIO MANUEL SOTOMAYOR MELO acercarse a la hora de la entrada o salida al colegio Santa Mónica Urbanización San Lázaro Paisajista, del niño D.A.S.N., de cinco años de edad propiciando enfrentamientos con la madre o terceras personas, requiriéndose acatar lo que se resuelva en el proceso de tenencia, bajo apercibimiento de ser denunciado por desobediencia a la autoridad; 4.- Oficiase a la comisaria del sector del domicilio de la agraviada y del centro educativo del niño D.A.S.N. de cinco años de edad, quienes deberán desde el día de hoy prestarle el auxilio necesario e incluso otorgarle un numero de comunicación directa, dando cuenta de ello a este juzgado; 5.- ORDENA que SERGIO MANUEL SOTOMAYOR MELO y MARÍA ANGELA NAVARRO PALMA, dentro del termino de TRES DIAS ACREDITEN HABER SIDO SOMETIDOS A LOS TRATAMIENTOS ORDENADOS EN LOS PROCESOS ANTERIORES, recordándosele que en caso de incumplimiento comete el delito de desobediencia a la autoridad; 6.- ORDENA una visita social en el hogar de la madre y del padre del niño agraviado verificándose condiciones de vida y entrevistando al niño cuando se concurra al domicilio de la madre. Con lo demás que contiene, y; ORDENARON a Secretaria proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 383° del Código Procesal Civil en cuanto fuera pertinente. En los seguidos por María Angela Navarro Palma en contra de Sergio Manuel Sotomayor Melo sobre Violencia Familiar (Cuaderno de Apelación). Y los devolvieron.

Con los SS Paredes Bedregal, Yucra Quispe y López Rivera

AV
771

YQ

Reg. N° 11373-2017-49-0401-JR-FT-03 – Juana Marleny Ticona Huayta – Nirward Arnaldo Antezana Quispe – Violencia Familiar NULA La Resolución N° 02-2017, de fecha veinticinco de octubre del dos mil diecisiete, copiado a fojas catorce a diecisiete por lo que se RESUELVE: DICTAR como medidas de protección a favor de JUANA MARLENY TICONA HUAYTA que deberá cumplir NIRWARD ARNALDO ANTEZANA. Con lo demás que contiene, y NULA la notificación contenida en la cedula de notificación copiado a fojas trece inclusive; ORDENARON que el A quo, emita nuevo pronunciamiento en su oportunidad, teniendo en cuenta, los

antecedentes, la ley y lo expuesto en la presente resolución. En los seguidos por de Juana Marleny Ticona Huayta en contra de Nirward Arnaldo Antezana Quispe sobre Violencia Familiar (Cuaderno de Apelación). Y los devolvieron.

Con los SS Béjar Pereyra, Cervantes López y Yucra Quispe

AV
768

BP

Reg. N° 01346-1999-0-0401-JR-CI-03 – José Lizarraga Ortiz – Matilde Benavente Viuda de Cordero – División y Partición – CONFIRMAR Resolución N° 69 del diecinueve de enero del dos mil dieciocho de foja quinientos sesenta y ocho que declara la nulidad de la resolución cuarenta y dos, cincuenta y cinco y cincuenta y seis. Y los devolvieron.

Con los SS Béjar Pereyra, Paredes Bedregal y Yucra Quispe

SV
474

BP

Reg. N° 05107-2016-0-0412-JR-CI-01 – Yisella Yanet Cardenas Aguilar – Sandra Luz Parada Aramayo – Otorgamiento de Escritura Pública –CONFIRMAR la Sentencia N° 61-2018 del veinte de abril del dos mil dieciocho, de foja ciento noventa y seis, que declara fundada la demanda sobre otorgamiento de escritura pública interpuesta por Fabio Teodoro Camargo Vásquez contra los sucesores de Juan Armando Parodia Olvea y los sucesores de Luisa Vásquez Pérez de Parodi. Con lo demás que contiene. Y los devolvieron.

Con los SS Béjar Pereyra, Paredes Bedregal y Yucra Quispe

AV
766

BP

Reg. N° 02971-2017-25-0401-JR-CI-07 – Rosario Edith Chacón Ortiz de Federer – Arquithem S.A.C. – Indemnización – CONFIRMAR la Resolución N° 6 del veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete de foja noventa y tres, que declara improcedente el pedido de integración de la Resolución N° 5, formulada por la abogada patrocinadora del apoderado de Rosario Edith Chacón Ortiz de Federer. Asimismo, CONFIRMARON la Resolución N° 8 del veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete de foja noventa y tres, que declara improcedente el pedido de integración de la Resolución N° 4, formulado por la abogada patrocinadora del apoderado de Rosario Edith Chacón Ortiz de Federer. Y los devolvieron.

Con los SS Paredes Bedregal, Yucra Quispe y López Rivera

AV
773

YQ

Reg. N° 997-2018-31-0401-JR-FT-01 – Percy Ronald Llicahua Achinquipa – María Iquiño Llicahua – Violencia Familiar – REVOCAR La Resolución N° 02, de fecha treinta y uno de Enero del dos mil dieciocho, copiado a fojas veintidós a veinticuatro, en cuanto al extremo que RESEULVE: 1) NO DICTAR medidas de protección a favor del presunto agraviado, y; REFORMANDOLA resolvieron DICTAR las siguientes medidas de protección: 1.- Se DISPONE A la denunciada MARIA IQUIÑO LLICAHUA, abstenerse de cualquier acción (en sus formas de acción u omisión) que impliquen violencia Física y/o psicológica, en contra del agraviado PERCY RONAL LLICAHUA ACHINQUIPA. Recordándosele que en caso de incumplimiento comete del delito de desobediencia a la autoridad; 2.- Se DISPONE la denunciada MARIA IQUIÑO LLICAHUA abstenerse de

perturbar la tranquilidad del agraviado y se le prohíbe acercarse al domicilio del agraviado; así como en lugares públicos o privados donde se encuentre este. 3.- Se ordena que agraviado PERCY RONAL LLICAHUA ACHINQUIPA y MARIA IQUIÑO LLICAHUA, se sometan a una terapia psicológica la cual deberá ser supervisada por el equipo técnico multidisciplinario de los juzgados de familia, quienes los podrán derivar al lugar que corresponda para el tratamiento psicológico; 4.- Disponer que miembros de la Policía Nacional del Perú de la Comisaría del sector donde domicilia la parte denunciante se constituya al domicilio de éste a efecto de verificar el cumplimiento de las medidas de protección dispuestas por este despacho, y; ORDENARON a Secretaria proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 383° del Código Procesal Civil en cuanto fuera pertinente; en los seguidos por Percy Ronald Llicahua Achinquipa, en contra de Maria Iquiño Llicahua sobre Violencia Familiar (Cuaderno de Apelación). Y los devolvieron.

Con los SS Béjar Pereyra, Paredes Bedregal y Yucra Quispe

SV
477

BP

Reg. N° 01524-2015-0-0401-JR-CI-06 – Carlo Antonio Cohaila Quiroz – Betty Lourdes Delgado Ríos – Acción Contenciosa Administrativa – CONFIRMAR la Sentencia N° 104-2017 del tres de octubre del dos mil diecisiete de foja doscientos sesenta y dos, que declara fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Carlo Cohaila Quiroz y el litisconsorte necesario activo Luis Madariaga Condori en contra de la Municipalidad Provincial de Arequipa y Betty Lourdes Delgado Ríos. Con lo demás que contiene. Y los devolvieron.

Con los SS Paredes Bedregal, Yucra Quispe y López Rivera

SV
476

PB

Reg. N° 0310-2014-0-0401-JR-FC-04 – Zuleyka del Rosario Alatrística Andía – Helmut Guillermo Vera Lajo – Tenencia – CONFIRMAR la Sentencia N° 024-2018, de fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciocho, obrante de folios doscientos ochenta y tres a doscientos noventa y cinco, que resuelve declarar FUNDADA EN PARTE la demanda interpuesta por Zuleyka del Rosario Alatrística Andía en contra de Helmut Guillermo Vera Lajo, sobre reconocimiento de tenencia y custodia y cobro de alimentos y declara que la tenencia de la menor de iniciales L.V.V.A., debe mantenerla su madre, la demandante Zuleyka del Rosario Alatrística Andía, entre otros, y REVOCARON únicamente el extremo de la sentencia que ordenó que Helmut Guillermo Vera Lajo acuda a favor de su menor hija de iniciales L.V.V.A. con una pensión alimenticia mensual equivalente al veinte por ciento (20%) de todos los ingresos de libre disponibilidad que percibe el demandado en su calidad de trabajador de la Compañía Minera Ares S.A., previos los descuentos de ley y REFORMANDOLA establecieron que Helmut Guillermo Vera Lajo acuda a favor de su menor hija de iniciales L.V.V.A. con una pensión alimenticia mensual equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de todos los ingresos de libre disponibilidad que perciba, con lo demás que contiene; y los devolvieron al juzgado de origen.

Con los SS Paredes Bedregal, Yucra Quispe y López Rivera



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Contencioso Administrativa, Constitucional y Previsional, u otras peticiones que estimen conveniente. Así también **existe prohibición expresa que no saldrán de vacaciones los Jueces y personal auxiliar que no cuenten con el record laboral exigido** y que conformarán órganos jurisdiccionales de emergencia designados por el Presidente de Corte y que para el caso que los órganos de emergencia recaigan en Juzgados Mixtos, deben cubrirse en forma prioritaria con los referidos jueces.

CUARTO.- Que, de otro lado se ha establecido que en lo que corresponde a los Magistrados (as) que trabajen del 1 de Febrero al 1 de Marzo del 2020 harán uso de sus vacaciones según las necesidades de servicio entre los meses de **abril a noviembre** del mismo año previa autorización en este caso del Presidente de Corte, según corresponda y siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido, asimismo se ha precisado que en cuanto a los Magistrados que no salieron de vacaciones en el presente año (2019), harán uso de su derecho durante el año 2020, **no obstante de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva**, debiendo esta Presidencia en cumplimiento estricto de los parámetros establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y lo establecido en el artículo 246° de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que se establece que *las Vacaciones de los Magistrados se establecen en dos etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de Febrero y Marzo de cada año. Excepcionalmente el Consejo Ejecutivo puede señalar tiempo distinto.* En consecuencia compete a esta Presidencia con las facultades conferidas disponer los respectivos criterios, a efecto de cautelar el correcto funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales durante las vacaciones de los Magistrados (as), ello teniéndose presente las restricciones económicas- financieras para la no contratación de Jueces Suplentes ahora llamados Supernumerarios por periodo de vacaciones y demás que aseguren la oportuna administración de justicia.

QUINTO.- Que, asimismo se ha precisado - *artículo undécimo parte resolutive* - de la antes citada, que a partir de la vigencia es decir desde el 23/11/2019, los órganos jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional, **bajo responsabilidad funcional**, motivo por el cual las audiencias, informes orales y otras actuaciones judiciales fijadas para el mes de vacaciones se reprogramarán de oficio, preferentemente, para el mes de marzo del año dos mil veinte. Asimismo las Salas Superiores Penales y Mixtas, que se encuentren con audiencias en giro y que no puedan ser concluidas antes de ingresar al periodo vacacional, deberán hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad funcional.

SEXTO.- Que, para efectos de determinar los órganos de emergencia y buscando elementos objetivos, esta Presidencia ha tenido en consideración el cumplimiento de estándares establecidos en la R.A N° 174-2014-CE-PJ y R.A. N° 185-2016-CE-PJ y la cantidad de ingresos, carga y producción de procesos, comparativo entre sus magistrados. Así mismo se ha considerado el record vacacional de cada uno de los señores Magistrados debiendo evitarse la acumulación de días de descanso vacacional. De igual manera se ha considerado la necesidad de servicio.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Contencioso Administrativa, Constitucional y Previsional, u otras peticiones que estimen conveniente. Así también **existe prohibición expresa que no saldrán de vacaciones los Jueces y personal auxiliar que no cuenten con el record laboral exigido** y que conformarán órganos jurisdiccionales de emergencia designados por el Presidente de Corte y que para el caso que los órganos de emergencia recaigan en Juzgados Mixtos, deben cubrirse en forma prioritaria con los referidos jueces.

CUARTO.- Que, de otro lado se ha establecido que en lo que corresponde a los Magistrados (as) que trabajen del 1 de Febrero al 1 de Marzo del 2020 harán uso de sus vacaciones según las necesidades de servicio entre los meses de **abril a noviembre** del mismo año previa autorización en este caso del Presidente de Corte, según corresponda y siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido, asimismo se ha precisado que en cuanto a los Magistrados que no salieron de vacaciones en el presente año (2019), harán uso de su derecho durante el año 2020, **no obstante de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva**, debiendo esta Presidencia en cumplimiento estricto de los parámetros establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y lo establecido en el artículo 246° de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que se establece que *las Vacaciones de los Magistrados se establecen en dos etapas sucesivas, cada una de treinta días, en los meses de Febrero y Marzo de cada año. Excepcionalmente el Consejo Ejecutivo puede señalar tiempo distinto.* En consecuencia compete a esta Presidencia con las facultades conferidas disponer los respectivos criterios, a efecto de cautelar el correcto funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales durante las vacaciones de los Magistrados (as), ello teniéndose presente las restricciones económicas- financieras para la no contratación de Jueces Suplentes ahora llamados Supernumerarios por periodo de vacaciones y demás que aseguren la oportuna administración de justicia.

QUINTO.- Que, asimismo se ha precisado - *artículo undécimo parte resolutive* - de la antes citada, que a partir de la vigencia es decir desde el 23/11/2019, los órganos jurisdiccionales adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional, **bajo responsabilidad funcional**, motivo por el cual las audiencias, informes orales y otras actuaciones judiciales fijadas para el mes de vacaciones se reprogramarán de oficio, preferentemente, para el mes de marzo del año dos mil veinte. Asimismo las Salas Superiores Penales y Mixtas, que se encuentren con audiencias en giro y que no puedan ser concluidas antes de ingresar al periodo vacacional, deberán hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad funcional.

SEXTO.- Que, para efectos de determinar los órganos de emergencia y buscando elementos objetivos, esta Presidencia ha tenido en consideración el cumplimiento de estándares establecidos en la R.A N° 174-2014-CE-PJ y R.A. N° 185-2016-CE-PJ y la cantidad de ingresos, carga y producción de procesos, comparativo entre sus magistrados. Así mismo se ha considerado el record vacacional de cada uno de los señores Magistrados debiendo evitarse la acumulación de días de descanso vacacional. De igual manera se ha considerado la necesidad de servicio.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

SÉPTIMO.- Que, se ha tenido en cuenta la situación geográfica de cada órgano jurisdiccional evidenciando que existen diversos órganos jurisdiccionales en periferia con mayor cantidad de usuarios lo cual se ha considerado para efectos de no causar perjuicio al usuario judicial, siendo necesario que algunos despachos de periferia laboren como órganos de emergencia tomando en cuenta este baremo, y que estos órganos de emergencia se encarguen de la sede central.

Que, en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para el periodo vacacional 2019, y con las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N°453-2019-CE-PJ y la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR a los **ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE EMERGENCIA** del Distrito Judicial de Arequipa y a los **Magistrados (as)** para el **PERIODO VACACIONAL** comprendido del **01 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DEL 2020** acorde al siguiente detalle:

ORGANOS DE EMERGENCIA - VACACIONES 2020	
SALAS SUPERIORES DE AREQUIPA Y PROVINCIAS	
Magistrado (as) a cargo	Materias a Resolver
<p>Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020: SALA CIVIL DE VACACIONES, que estará presidida por el señor Juez Superior Titular Nlmer Roberto Marroquín Mogrovejo e integrada con el señor Juez Superior Titular Emmel Benito Paredes Bedregal y con el señor Juez Titular Javier Eduardo Fernández Dávila Mercado.</p>	<p>Colegiado que conocerá y tramitará exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, autorizaciones de viaje de menor, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada, tenencia provisional de visitas, y procesos de interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia en materia tutelar y en las Salas Superiores, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a su facultad discrecional consideren de urgente atención en materia contencioso administrativo, constitucional y Provisional u otras que estimen convenientes correspondientes, a las (03) Salas Civiles, las (03) Salas Laborales Permanentes, y la Sala Mixta y Descentralizada e Itinerante de Camaná. Los Magistrados integrantes de esta Sala Mixta deberán tener en cuenta que atendiendo la naturaleza y materia de los procesos a tramitarse en vacaciones, estos deben votarse y resolverse dentro de los plazos previstos por Ley.</p>



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

<p>Del 01 al 15 de Febrero del 2020: SALA PENAL DE VACACIONES, que estará presidida por el señor Juez Superior Titular Roger Pari Taboada e integrada con señor Juez Titular Nicolás Iscarra Pongo y con el señor Juez Provisional Elver Lucrecio Campano Espejo.</p> <p>Del 16 de Febrero al 01 de Marzo del 2020: SALA PENAL DE VACACIONES, que estará presidida por el señor Juez Superior Titular Roger Pari Taboada e integrada con señor Juez Titular Nicolás Iscarra Pongo y con el señor Juez Provisional Percy Raúl Chalco Ccallo.</p>	<p>Colegiado que conocerá y tramitará exclusivamente las acciones en materia Penal: este Colegiado que conocerá y tramitará exclusivamente los procesos con reos en cárcel, de las apelaciones de mandato de detención, variación y/o apelación del mandato de detención, hábeas corpus apelaciones de libertades, libertades provisionales, recurso de queja en mandatos de detención prórroga de mandato de detención, apelación de sentencias con detenido, control de plazos, tutela de derechos, confirmación de incautación (reexamen y variación de confirmación de incautación), ejecución de sentencia con detenido, medidas cautelares: desalojos preventivos, embargos, ministración provisional, etc., detención preliminar, intervención corporal, prueba anticipada y además de las causas que estén próximas a prescribir, homonimias y rehabilitaciones.</p> <p>Todas las materias provenientes de las (04) Salas Penales y la Sala Mixta y Descentralizada e Itinerante de Camaná. Los Magistrados integrantes de esta Sala Mixta deberán tener en cuenta que atendiendo la naturaleza y materia de los procesos a tramitarse en vacaciones, estos deben votarse y resolverse dentro de los plazos previstos por Ley.</p>
<p>JUZGADOS CIVILES DE AREQUIPA, JUZGADOS CIVILES DE PAUCARPATA, JUZGADO CIVIL DE HUNTER, JUZGADO CIVIL DE MARIANO MELGAR, JUZGADO CIVIL TRANSITORIO DE LA JOYA, JUZGADO CONSTITUCIONAL DE AREQUIPA.</p>	
<p>Cuarto Juzgado Civil de Arequipa: Justo Andres Quispe Apaza</p> <p>(Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)</p>	<p>Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgentes u otras que estime conveniente, propias de los juzgados y procesos sobre interdicción civil tramitados, según sea el caso de los siguientes Juzgados: Primer, Segundo, Tercero, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo Juzgados Especializados Civiles de Arequipa.</p>
<p>Primer Juzgado Civil de Mariano Melgar: Luis Eduardo Madariaga Condori</p> <p>(Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)</p>	<p>Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgentes atención en materia de Constitucional u otras que estime conveniente, propias de los juzgados y procesos sobre interdicción civil tramitados, según sea el caso del Juzgado Constitucional de Arequipa.</p>
<p>Primer Juzgado Civil del de Paucarpata: Lino Ysauro Zuñiga Portocarrero</p> <p>(Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)</p>	<p>Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgentes u otras que estime conveniente, propias de los juzgados y procesos sobre interdicción civil tramitados, según sea el caso de los siguientes Juzgados: Segundo Juzgado Civil de Paucarpata y el Juzgado Civil de Hunter.</p>
<p>Juzgado Civil Transitorio de La Joya: Esther Giovana Morante Chipana</p> <p>(Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)</p>	<p>Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgentes u otras que estime conveniente, propias de los juzgados y procesos sobre interdicción civil tramitados, según</p>





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

	sea el caso.
JUZGADOS DE PAZ LETRADOS CIVILES DE AREQUIPA, JUZGADOS DE PAZ LETRADOS LABORALES DE AREQUIPA, JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DE FAMILIA DE AREQUIPA, COMISARIAS, JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DE LOS MÓDULOS BÁSICOS DE JUSTICIA DE HUNTER, MARIANO MELGAR y PAUCARPATA, CAYMA y CERRO COLORADO	
Noveno Juzgado de Paz Letrado Laboral de Arequipa: Carlos Alexander Cuba Bejarano (Del 01 de Febrero a 01 de Marzo del 2020)	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las consignaciones de alimentos u otras materias de urgente trámite del Segundo Juzgado de Paz Letrado Civil de Arequipa, Tercero Juzgado de Paz Letrado Civil de Arequipa, Cuarto Juzgado de Paz Letrado Laboral de Arequipa.
Segundo Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata: Silvana Ruth Pacheco Tejada (Del 01 al Febrero al 01 de Marzo del 2020)	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las consignaciones de alimentos u otras materias de urgente trámite del Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia de Arequipa, Octavo Juzgado de Paz Letrado de Familia de Arequipa y Décimo Juzgado de Paz Letrado de Familia de Arequipa, y del 01 al 15 de Febrero del 2020, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata.
Tercer Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata: Joel Silvio Loayza Revilla (Del 01 al Febrero al 02 de Marzo del 2020)	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las consignaciones de alimentos u otras materias de urgente trámite del Quinto Juzgado de Paz Letrado de Comisarias de Arequipa, Sexto Juzgado de Paz Letrado Civil y Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Arequipa, y del 16 de Febrero al 01 de Marzo del 2020, del Primer Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata.
Juzgado de Paz Letrado Transitorio de Cerro Colorado: Sixto Darío Cornejo Peralta (Del 01 de Febrero al 01 de Marzo de 2020)	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las consignaciones de alimentos u otras materias de urgente trámite del Primer Juzgado de Paz Letrado Permanente de Cerro Colorado, Segundo Juzgado de Paz Letrado Permanente de Cerro Colorado y, Juzgado de Paz Letrado de Cayma.
Juzgado de Paz Letrado de Hunter Yenny Soledad Condori Fernández (Del 01 de Febrero al 01 de marzo de 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado que se presenten durante el periodo vacacional.
Juzgado de Paz Letrado de Mariano Melgar: Giovanna Zevallos Paredes (Del 01 de Febrero al 01 de marzo de 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado que se presenten durante el periodo vacacional.
JUZGADOS DE TRABAJO DE AREQUIPA-NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO, JUZGADOS DE TRABAJO DE AREQUIPA- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS, JUZGADOS DE FAMILIA DE AREQUIPA, JUZGADOS DE FAMILIA- MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, JUZGADO DE FAMILIA DE CERRO COLORADO, JUZGADO DE FAMILIA DE HUNTER, JUZGADOS DE FAMILIA DE PAUCARPATA Y JUZGADOS DE FAMILIA DE MARIANO MELGAR .	
Segundo Juzgado de Trabajo de	Continuará conociendo y tramitando normalmente los procesos de su Juzgado, además atenderá exclusivamente las



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Arequipa: José Luis Norman Rueda Yatto (Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)	consignaciones laborales así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgente atención en materia laboral, previsional y Contencioso Administrativo, según sea el caso de los siguientes Juzgados: del Primer Juzgado de Trabajo - Nueva Ley Procesal de Trabajo, así como del Tercer Juzgado de Trabajo de Arequipa - Contencioso Administrativo.
Quinto Juzgado de Trabajo de Arequipa- Contencioso Administrativo: Erika Julieth Luna Urquiza (Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)	Continuará conociendo y tramitando normalmente los procesos de su Juzgado, además atenderá exclusivamente las consignaciones laborales así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgente atención en materia laboral, previsional y Contencioso Administrativo, según sea el caso de los siguientes Juzgados del Cuarto Juzgado de Trabajo de Arequipa - Contencioso Administrativo, así como del 01 al 15 de Febrero del 2020 del Séptimo Juzgado de Trabajo - Nueva Ley Procesal de Trabajo.
Octavo Juzgado de Trabajo de Arequipa: Nataly Ramos Osorio (Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)	Continuará conociendo y tramitando normalmente los procesos de su Juzgado, además atenderá exclusivamente las consignaciones laborales así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgente atención en materia laboral, previsional y Contencioso Administrativo, según sea el caso de los siguientes Juzgados del Sexto Juzgado de Trabajo de Arequipa - Contencioso Administrativo, así como del 05 de Febrero al 01 de Marzo del 2020 del Noveno Juzgado de Trabajo - Nueva Ley Procesal de Trabajo.
Noveno Juzgado de Trabajo de Arequipa: Sandra Rosado Málaga (Del 01 al 04 de Febrero del 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado que se presenten durante el periodo vacacional.
Décimo Juzgado de Trabajo de Arequipa: Dayana Vanessa Salas Cervantes (Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)	Continuará conociendo y tramitando normalmente los procesos de su Juzgado, además atenderá exclusivamente las consignaciones laborales así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgente atención en materia laboral, previsional y Contencioso Administrativo, según sea el caso de los siguientes Juzgados del Undécimo Juzgado de Trabajo de Arequipa, así como del 16 de Febrero al 01 de Marzo del 2020 del Séptimo Juzgado de Trabajo - Nueva Ley Procesal de Trabajo.
Juzgado de Trabajo Transitorio de Arequipa: Adrian Pedro Martínez Paz (Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado que se presenten durante el periodo vacacional.
Juzgado de Familia del Módulo Básico de Justicia de Cerro Colorado: Rildo Loza Peña (Del 01 de Febrero 01 de marzo del 2020)	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de Urgente atención en materia de Familia, u otras que estime conveniente, propias de los juzgados que en adición a sus funciones se le encarga como: consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

	ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional y procesos sobre interdicción civil tramitados según sea el caso de los siguientes Juzgados: Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Juzgados de Familia de Arequipa, del Primer Juzgado de Familia de Paucarpata, del Segundo Juzgado de Familia de Paucarpata, y del 01 al 15 de febrero del 2020 del Primer Juzgado de Familia de Mariano Melgar, y del 16 de febrero al 01 de Marzo del 2020 del Juzgado de Familia de Hunter
Juzgado de Familia de Hunter: Roberto Soncco Valencia <i>(Del 01 de Febrero al 15 de febrero del 2020)</i>	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de Urgente atención en materia de Familia, u otras que estime conveniente, propias de los juzgados que en adición a sus funciones se le encarga como: consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional y procesos sobre interdicción civil tramitados según sea el caso de los siguientes Juzgados: Quinto Juzgado de Familia de Arequipa, y Sexto Juzgado de Familia de Arequipa.
Primer Juzgado de Familia de Mariano Melgar: Reynaldo Mario Tantalean Odar <i>(Del 16 de Febrero al 01 de marzo del 2020)</i>	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de Urgente atención en materia de Familia, u otras que estime conveniente, propias de los juzgados que en adición a sus funciones se le encarga como: consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional y procesos sobre interdicción civil tramitados según sea el caso de los siguientes Juzgados: Quinto Juzgado de Familia de Arequipa, y Sexto Juzgado de Familia de Arequipa
Octavo Juzgado de Familia de Arequipa: Johanna Suley Téllez Fernández <i>(Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)</i>	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de Urgente atención en materia de Familia, u otras que estime conveniente, propias de los juzgados que en adición a sus funciones se le encarga como: consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional y procesos sobre interdicción civil tramitados según sea el caso



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

	de los siguientes Juzgados: Séptimo Juzgado de Familia.
Décimo Juzgado de Familia de Arequipa: Mijaíl Rocha Condori <i>(Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)</i>	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de Urgente atención en materia de Familia, u otras que estime conveniente, propias de los juzgados que en adición a sus funciones se le encarga como: consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional y procesos sobre interdicción civil tramitados según sea el caso de los siguientes Juzgados: Noveno, y, del 01 al 15 de febrero del 2020 del Décimo Tercer Juzgado de Familia de Arequipa.
Décimo Primer Juzgado de Familia de Arequipa: Aldo Javier Rodríguez Huanqui <i>(Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)</i>	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de Urgente atención en materia de Familia, u otras que estime conveniente, propias de los juzgados que en adición a sus funciones se le encarga como: consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional y procesos sobre interdicción civil tramitados según sea el caso de los siguientes Juzgados: del Décimo Segundo Juzgado de Familia de Arequipa, y, del 16 de febrero al 01 de marzo del 2020 del Décimo Tercer Juzgado de Familia de Arequipa.
JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA de AREQUIPA, CERRO COLORADO, PAUCARPATA, HUNTER y MARIANO MELGAR.	
Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa: Mirian Hayde Vilca Juárez <i>(Del 01 de febrero al 01 de marzo del 2020)</i>	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa.
Segundo Juzgado de Investigación	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Preparatoria de Arequipa: Fiorella Lizeth Pastor Arenas <i>(Del 01 de febrero al 01 de marzo del 2020)</i>	tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del 16 de febrero al 01 de marzo del 2020 del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa y del Sexto Juzgado de Investigación de Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.
Tercer de Investigación Preparatoria de Arequipa: José Luis Vilca Conde <i>(Del 01 al 15 de febrero del 2020)</i>	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del Sexto Juzgado de Investigación de Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado: Eddy Leva Cascamayta <i>(Del 1 de febrero al 15 Febrero del 2020)</i>	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado que se presenten durante el periodo vacacional.
Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria para delitos de flagrancia, omisión a la asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad o drogadicción de Cerro Colorado: Tomas Jesús Chávez Gutiérrez <i>(Del 1 de febrero al 01 Marzo del 2020)</i>	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios de Mercado y Ambientales de Arequipa
Juzgado de Investigación Preparatoria de Hunter: Liliana Rosario Morales Cutimbo <i>(Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)</i>	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado.
Juzgado de Investigación Preparatoria de Mariano Melgar: Lidia Nathalia Garcia Paco <i>(Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)</i>	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del 16 febrero al 01 de marzo del 2020 del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Paucarpata: Rosa María Herrera Quispe <i>(Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)</i>	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Paucarpata.
JUZGADOS PENALES UNIPERSONALES AREQUIPA, JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, MBI PAUCARPATA, CERRO COLORADO.	
Primer Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa: Marco Antonio Herrera Guzmán <i>(Del 1 de febrero al 01 de marzo del 2020)</i>	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y deberá avocarse al conocimiento de todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido y habeas corpus que se presenten durante el periodo vacacional y que correspondan al Segundo Penal Unipersonal de Arequipa, y del 01 al 15 de febrero del 2020 del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa
Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa: Orestes Edmilton Ramos Olanda <i>(Del 1 de febrero al 01 de marzo del 2020)</i>	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y deberá avocarse al conocimiento de todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido y habeas corpus que se presenten durante el periodo vacacional y que correspondan del 16 de febrero al 01 de marzo del 2020 del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Supraprovincial Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios, y del 16 de febrero al 01 de marzo 2020 del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa.
Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Supraprovincial Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios: Max Oliver Bengoa Valdiglesias <i>(del 1 de febrero al 15 de marzo del 2020)</i>	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado que se presenten durante el periodo vacacional
Primer Juzgado Penal Unipersonal de Paucarpata: Ross Mary Quiroz Cornejo <i>(Del 1 de febrero al 01 de marzo del 2020)</i>	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y deberá avocarse al conocimiento de todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido y habeas corpus que se presenten durante el periodo vacacional y que correspondan al Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Paucarpata y Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Paucarpata.
Primer Juzgado Penal Unipersonal de Cerro Colorado: Seydel Magali Navia Ortega <i>(Del 16 de febrero al 01 de marzo del 2020)</i>	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y deberá avocarse al conocimiento de todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido y habeas corpus que se presenten durante el periodo vacacional y que correspondan al Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Cerro Colorado.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE AREQUIPA (Del 1 de Febrero al 1 de Marzo del 2020)	
Se conformará con los siguientes magistrados del Primer y Segundo Juzgados Colegiados Supraprovinciales de Arequipa:	- David Rosario Mendiguri Peralta - Marco Antonio Villasante Arapa - Maria Alejandra Aranibar Barriga (del 01 al 15 de febrero de 2020) - Ronald Medina Tejada (del 16 febrero al 01 de marzo del 2020)
En caso de impedimentos se completará con:	- Primer Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa - Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa
JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DE CAMANÁ, MOLLENDO, EL PEDREGAL.	
Juzgado de Paz Letrado de El Pedregal: Patricia del Carmen Cayllahua Quiroz (Del 1 al Febrero al 1 de Marzo del 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado que se presenten durante el periodo vacacional.
Juzgado de Paz Letrado de Camaná: Edson Favio Macedo Astigueta (Del 1 al Febrero al 1 de Marzo del 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado que se presenten durante el periodo vacacional.
Juzgado de Paz Letrado de Islay-Mollendo: Gladys Elizabeth Retamoso Maquera (Del 1 al Febrero al 1 de Marzo del 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado que se presenten durante el periodo vacacional.
JUZGADOS DE PAZ LETRADO-INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE MAJES-EL PEDREGAL, LA UNIÓN COTAHUASI, ISLAY – MOLLENDO, CAMANÁ, CHUQUIBAMBA-CONDESUYOS, ORCOPAMPA, ACARÍ, CARAVELÍ, CAYLLOMA-CHIVAY, APLAO –CASTILLA.	
Juzgado de Investigación Preparatoria de Camaná: David Sotomayor Saavedra (Del 1 de Febrero al 14 de Febrero del 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del Juzgado de Investigación Preparatoria de Majes- El Pedregal.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Juzgado de Investigación Preparatoria de Mollendo: Janett Mónica Lastra Ramírez (Del 1 de Febrero al 1 de Marzo del 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente, y del 15 de Febrero al 01 de Marzo del 2020, del Juzgado de Investigación Preparatoria de Majes- El Pedregal, y, del Juzgado de Investigación Preparatoria de Camaná.
Juzgado de Paz Letrado- Investigación Preparatoria de Condesuyos – Chuquibamba: María Luisa Pickman Adriaola (Del 1 de Febrero al 1 de Marzo del 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del Juzgado de Paz Letrado e Investigación Preparatoria de La Unión-Cotahuasi.
Juzgado de Paz Letrado-Investigación Preparatoria de Acarí: Víctor Nelson Patiño Apaza (Del 1 de Febrero al 1 de Marzo del 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del Juzgado de Paz Letrado-Investigación Preparatoria de Caravelí.
Juzgado de Paz Letrado-Investigación Preparatoria de Castilla- Aplao: Manuel Alberto Luna Núñez (Del 1 de Febrero al 1 de Marzo del 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del Juzgado de Paz Letrado-Investigación Preparatoria de Caylloma-Chivay.
Juzgado de Paz Letrado-Investigación Preparatoria de Orcopampa: María Isabel Coa Vargas (Del 1 de Febrero al 1 de Marzo del 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia.
JUZGADOS MIXTOS-UNIPERSONALES DE LAS PROVINCIAS DE CONDESUYOS-CHUQUIBAMBA, CAYLLOMA-CHIVAY, LA UNIÓN COTAHUASI, MAJES – EL PEDREGAL, CARAVELÍ, CAMANÁ, ISLAY – MOLLENDO, CASTILLA – APLAO, JUZGADOS CIVILES DE CAMANÁ, Y JUZGADO CIVIL DE ISLAY - MOLLENDO	
	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente acciones de garantía, consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

<p>Juzgado Mixto de Islay - Mollendo: Carlos Cary Choque</p> <p><i>Del 01 al 10 de Febrero del 2020</i></p>	<p>menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional, procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia o Mixtos que conocen de esta especialidad, en materia tutelar consignaciones laborales, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a su facultad discrecional consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativo, Constitucional y Previsional u otras que estime conveniente, según sea el caso, que se presente durante el periodo vacacional que competen a su Juzgado y al Juzgado Civil Transitorio de Camaná.</p>
<p>Juzgado Civil de Islay - Mollendo: Manuel Briceño Luque Chua</p> <p><i>Del 01 de Febrero al 1 de Marzo del 2020</i></p>	<p>Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente acciones de garantía, consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional, procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia o Mixtos que conocen de esta especialidad, en materia tutelar consignaciones laborales, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a su facultad discrecional consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativo, Constitucional y Previsional u otras que estime conveniente, según sea el caso, que se presente durante el periodo vacacional que competen a su Juzgado y del 11 de Febrero al 01 de Marzo del 2020, al Juzgado Mixto de Islay - Mollendo, y al Juzgado Civil Transitorio de Camaná.</p>
<p>Segundo Juzgado Mixto de Caylloma con sede en Majes - El Pedregal: Juan Berly Ruelas Chaucayanqui</p> <p><i>Del 01 de Febrero al 1 de Marzo del 2020</i></p>	<p>Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente acciones de garantía, consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional, procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia o Mixtos que conocen de esta especialidad, en materia tutelar consignaciones laborales, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a su facultad discrecional consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativo, Constitucional y Previsional u otras que estime conveniente, según sea el caso, que se presente durante el periodo vacacional que competen a su Juzgado y del Juzgado Civil Permanente de Camaná.</p>
<p>Primer Juzgado Penal Unipersonal de Camaná: Yuri Jhoel Tito Quiñones</p> <p><i>(Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)</i></p>	<p>Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente los habeas corpus, calificación de denuncias con detenidos, trámite de libertades, apelación de mandato de detención, homonimias y rehabilitaciones, trámite de procesos con reos en cárcel,</p>



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

	<p>variación de mandato de detención, libertades provisionales, acciones de garantía, consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional, procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia o Mixtos que conocen de esta especialidad, en materia tutelar consignaciones laborales, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a su facultad discrecional consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativo, Constitucional y Previsional u otras que estime conveniente, según sea el caso, asumiendo además las funciones que corresponde a dichos juzgados en sus actuaciones como Juzgado Penal Unipersonal en cuanto a todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido u otros de urgente trámite que se presente durante el periodo vacacional que competen a su Juzgado y de los siguientes Juzgados: del 01 al 15 de febrero del 2020 del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Cerro Colorado, y del 16 de Febrero al 1 de Marzo del 2020 del Juzgado Mixto- Unipersonal de Caraveli y Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Camaná.</p>
<p>Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Camaná: José Ernesto Málaga Pérez</p> <p><i>(Del 01 al 15 de Febrero del 2020)</i></p>	<p>Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente los habeas corpus, calificación de denuncias con detenidos, trámite de libertades, apelación de mandato de detención, homonimias y rehabilitaciones, trámite de procesos con reos en cárcel, variación de mandato de detención, libertades provisionales, acciones de garantía, consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional, procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia o Mixtos que conocen de esta especialidad, en materia tutelar consignaciones laborales, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a su facultad discrecional consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativo, Constitucional y Previsional u otras que estime conveniente, según sea el caso, asumiendo además las funciones que corresponde a dichos juzgados en sus actuaciones como Juzgado Penal Unipersonal en cuanto a todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido u otros de urgente trámite que se presente durante el periodo vacacional que competen a su Juzgado y del Juzgado Mixto- Unipersonal de Caraveli.</p>
<p>Juzgado Penal Unipersonal de Islay- Mollendo: Elbia Silvia Surco Valdivia</p> <p><i>(Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)</i></p>	<p>Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente los habeas corpus, calificación de denuncias con detenidos, trámite de libertades, apelación de mandato de detención, homonimias y</p>





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

	<p>rehabilitaciones, trámite de procesos con reos en cárcel, variación de mandato de detención, libertades provisionales, acciones de garantía, consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional, procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia o Mixtos que conocen de esta especialidad, en materia tutelar consignaciones laborales, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a su facultad discrecional consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativo, Constitucional y Previsional u otras que estime conveniente, según sea el caso, asumiendo además las funciones que corresponde a dichos juzgados en sus actuaciones como Juzgado Penal Unipersonal en cuanto a todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido u otros de urgente trámite que se presente durante el periodo vacacional que competen a su Juzgado y del Juzgado Penal Unipersonal de Caylloma-El Pedregal, y del 01 al 15 de febrero del 2020 del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Cerro Colorado.</p>
<p>Primer Juzgado Mixto- Unipersonal de Caylloma- Chivay: Karina Colmenares Oblitas</p> <p>(Del 01 de Febrero al 1 de Marzo del 2020)</p>	<p>Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente los habeas corpus, calificación de denuncias con detenidos, tramite de libertades, apelación de mandato de detención, homonimias y rehabilitaciones, trámite de procesos con reos en cárcel, variación de mandato de detención, libertades provisionales, acciones de garantía, consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional, procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia o Mixtos que conocen de esta especialidad, en materia tutelar consignaciones laborales, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a su facultad discrecional consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativo, Constitucional y Previsional u otras que estime conveniente, según sea el caso, asumiendo además las funciones que corresponde a dichos juzgados en sus actuaciones como Juzgado Penal Unipersonal en cuanto a todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido u otros de urgente trámite que se presente durante el periodo vacacional que competen a su Juzgado, al Juzgado Mixto- Unipersonal de Castilla-Aplao.</p>
	<p>Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su</p>



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

<p>Juzgado Mixto- Unipersonal de la Unión-Cotahuasi: Leonel Nelson Cárdenas Medina.</p> <p>(Del 01 de Febrero al 1 de Marzo del 2020)</p>	<p>Juzgado y atenderá exclusivamente los habeas corpus, calificación de denuncias con detenidos, tramite de libertades, apelación de mandato de detención, homonimias y rehabilitaciones, trámite de procesos con reos en cárcel, variación de mandato de detención, libertades provisionales, acciones de garantía, consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional, procesos sobre interdicción civil tramitados ante los Juzgados de Familia o Mixtos que conocen de esta especialidad, en materia tutelar consignaciones laborales, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a su facultad discrecional consideren de urgente atención en materia Contencioso Administrativo, Constitucional y Previsional u otras que estime conveniente, según sea el caso, asumiendo además las funciones que corresponde a dichos juzgados en sus actuaciones como Juzgado Penal Unipersonal en cuanto a todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido u otros de urgente trámite que se presente durante el periodo vacacional que competen a su Juzgado y al Juzgado Mixto- Unipersonal de Condesuyos- Chuquibamba.</p>
<p>JUZGADO PENAL COLEGIADO DE PROVINCIAS : (Del 1 al Febrero al 2 de Marzo del 2020)</p>	
<p>El que se conformará, del 01 al 15 de Febrero del 2020, con los señores Magistrados (as) a cargo de:</p>	<p>Primer Juzgado Penal Unipersonal de Camaná Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Camaná Juzgado Penal Unipersonal de Islay- Mollendo</p>
<p>En caso de impedimentos se completará con:</p>	<p>Primer Juzgado Mixto- Unipersonal de Caylloma- Chivay Juzgado Mixto- Unipersonal de la Unión- Cotahuasi</p>
<p>El que se conformará, del 16 de Febrero al 02 de Marzo del 2020, con los señores Magistrados (as) a cargo de:</p>	<p>Primer Juzgado Penal Unipersonal de Camaná Juzgado Penal Unipersonal de Islay- Mollendo Primer Juzgado Mixto- Unipersonal de Caylloma- Chivay</p>
<p>En caso de impedimentos se completará con:</p>	<p>Juzgado Mixto- Unipersonal de la Unión- Cotahuasi</p>

SEGUNDO.- ESTABLECER que en caso de impedimento, discordia o licencias de uno de los miembros de la Sala Civil de Vacaciones, se integrará el colegiado con los señores jueces de la Sala Penal de Vacaciones, empezando por el menos antiguo y en ese orden en cada caso.

TERCERO.- ESTABLECER que en caso de impedimento, discordia o licencias de uno de los miembros de la Sala Penal de Vacaciones, se integrará el colegiado con los





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

señores jueces de la Sala Civil de Vacaciones, empezando por el menos antiguo y en ese orden en cada caso.

CUARTO.- DISPONER que en el plazo de tres días de notificada con la presente la Coordinadora de Personal, eleve la propuesta del personal indispensable para el funcionamiento de los órganos de emergencia designados mediante la presente resolución, **debiendo ejecutar** en estricto cumplimiento el **artículo quinto de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 453-2019-CE-PJ** para el caso de los órganos jurisdiccionales penales, por lo que deberá en expreso consignar en los memorándums de vacaciones ya sea el técnico judicial o asistente judicial **las labores de inventario bajo responsabilidad** de los expedientes en giro y en archivo, de las materias atendibles por periodo vacacional precisadas en la citada resolución, así como al vencimiento del periodo vacacional dicho personal deberá **retornar también bajo inventario los procesos que recibió**.

QUINTO.- DISPONER que los Magistrados (as) a cargo de cada órgano jurisdiccional que salen de vacaciones realicen una evaluación y selección previa de aquellos procesos que según las materias dispuestas, deberán ser tramitados exclusivamente por los órganos de emergencia que laborarán en el mes de febrero 2020, debiendo asimismo bajo responsabilidad funcional adoptar las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional, reprogramando de oficio, preferentemente para el mes de marzo del presente año, todas las audiencias, informes orales y otras diligencias judiciales fijadas para el mes de vacaciones, debiendo las Salas Superiores Penales y Mixtas que se encuentren con audiencias en giro y que no puedan ser concluidas antes de ingresar al referido periodo vacacional, hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad disciplinaria.

SEXTO.- DISPONER que los Magistrados (as) que trabajen del **01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020 en los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia** establecidos en el cuadro precedente **DEBERÁN presentar al día 02 de marzo del 2020, un informe documentado detallando cada uno de los procesos que han sido atendidos** acorde a las materias que en expreso se han regulado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, debiendo adjuntar las copias certificadas de las resoluciones que dieron trámite a aquellas solicitudes que según su criterio discrecional fueron atendidas por ser de urgente atención, **todo ello bajo responsabilidad funcional, con conocimiento de la Jefatura de la ODECMA**.

SÉPTIMO.- DISPONER que los Magistrados (as) que trabajen del **01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020** y que cuenten con el record vacacional, **harán uso de sus vacaciones según las necesidades de servicio** entre los meses de **abril a noviembre del 2020**, debiendo coordinarlas con los señores (as) Presidentes de Salas Superiores y Administradores de Módulos a efecto de no causar perjuicio ni retraso en sus dependencias jurisdiccionales, teniendo en cuenta que por periodo vacacional no es posible la contratación de Jueces Supernumerarios, solicitudes (en formato FUT) deberán peticionarlas con una antelación de **quince días hábiles** y que además acorde a la normativa vigente deberán hacer uso de su periodo vacacional, contabilizando días corridos debiendo entenderse 30 días calendarios (Lunes a Domingo, incluidos



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

feriados) no pudiendo peticionarlas sólo en días hábiles, no obstante de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva y por ninguna circunstancia serán menores a 7 días corridos, con excepción de vacaciones fraccionadas, en cuyo caso, la solicitud de fraccionamiento de vacaciones (utilizando el Formato Único de Trámites Administrativos Obligatorio del Poder Judicial – FUT) deberá presentarse con una anticipación no menor de **cinco días hábiles**, ello bajo apercibimiento de la denegatoria de su pedido.

OCTAVO.- DISPONER que para el caso de los Colaboradores Jurisdiccionales o Administrativos de la Corte que solicitaran a la Coordinación de Personal laborar durante el periodo vacacional, deberán remitir sus respectivas solicitudes según corresponda a las dependencias señaladas, a efecto de que sean evaluadas oportunamente y de ser el caso disponer las acciones correspondientes para el desenvolvimiento de los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas, **debiendo programar sus vacaciones entre los meses de abril al noviembre del 2020**.

NOVENO.- CUMPLA la Coordinadora de Personal - Abog. Jeannine Pastor Iribarren – en designar al personal especializado que laborarán en los Órganos de Emergencia para el periodo vacacional 2020, donde necesariamente deberá dar soporte el personal especializado en las materias correspondientes, por lo que deberá proceder conforme a sus atribuciones y funciones, **DEBIENDO** actualizar el sistema de records vacacionales de Magistrados (as), quienes mediante la presente resolución administrativa, están siendo autorizados con hacer uso de sus periodos de vacaciones adeudados, **DEBIENDO** cotejar con las resoluciones Administrativas de Presidencia y papeletas y/o memorándums de concesión de periodos vacacionales **que obran en su área de los diez últimos años, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa.**

DÉCIMO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario de Avisos Judiciales y en la Página WEB de esta Corte Superior de Justicia por parte del Área de Imagen Institucional y Prensa, asimismo publíquese en el buzón electrónico oficial.

DÉCIMO PRIMERO.- PÓNGASE la presente en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Jefatura de la OCMA, Salas y Juzgados del Distrito Judicial, ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Jefatura de Servicios Judiciales, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Personal, Administradores y Encargados Administrativos de los Módulos Básicos, Corporativos, Juzgados de Familia, Juzgados de Paz Letrados, NLPT y NCPP, Colegio de Abogados, Ministerio Público y demás interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Año de la Universalización de la Salud"

Arequipa, 29 de Enero del 2020

Firmado digitalmente por CORNEJO
PALOMINO Carlo Magno Florentino
FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Arequipa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.01.2020 15:04:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000076-2020-P-CSJAR-PJ

VISTOS: La Resolución Administrativa N°00059-2020-P-CSJAR-PJ,y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar así como dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

SEGUNDO.- Que, en ese contexto el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa llamado a representar los intereses del Poder Judicial dentro del Distrito Judicial a su cargo, como tal, posee facultades para adoptar las medidas administrativas extraordinarias que considere convenientes a efecto de lograr el cabal cumplimiento de las labores jurisdiccionales como administrativas.

TERCERO.- Que, esta Presidencia con la finalidad de cautelar una pronta administración de Justicia y en cumplimiento de la Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 453-2019-CE-PJ se emitió la Resolución Administrativa N° 00059-2020-P-CSJAR, mediante la cual se designó a los órganos jurisdiccionales de emergencia del Distrito Judicial de Arequipa para el periodo vacacional comprendido del 01 de febrero al 01 de marzo del 2020.

CUARTO.-Habiéndose verificado el record vacacional de los señores Magistrados del Distrito Judicial y para efectos de un mejor desarrollo de los órganos de emergencia encargados mediante Resolución Administrativa N° 000059-2020-P- CSJAR-PJ, y considerando la situación geográfica de cada órgano jurisdiccional, evidenciando que existen diversos órganos jurisdiccionales en periferia con mayor cantidad de usuarios, lo cual se ha considerado para efectos de no causar perjuicio al usuario judicial, siendo necesario que algunos despachos de periferia laboren como órganos jurisdiccionales de emergencia tomando en cuenta este baremo. Así mismo es criterio de este Despacho que deben existir órganos jurisdiccionales de emergencia que se encarguen de la sede central.

Que, en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para el periodo vacacional 2020, y con las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N°453-2019-CE-PJ y la Ley Orgánica del Poder Judicial;

QUINTO - Así mismo en la citada Resolución se dispuso que diversos órganos jurisdiccionales laboren "del 01 de febrero al 02 de marzo", sin embargo se advierte un



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

error material al respecto, considerando que las vacaciones judiciales del 2020, dispuesto mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 453-2019-CE-PJ, comprende del 01 de febrero al 01 de marzo del 2020, lo cual debe corregirse.

SEXTO.- Mediante oficio N° 04-2020-SAEED/lth se puso de conocimiento el rol de vacaciones de los Jueces y personal del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, para lo cual esta presidencia debe tomar las acciones necesarias de conformidad con la Resolución Administrativa N° 474-2019-CE-PJ.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución N° Administrativa N° 000059-2020-P- CSJAR-PJ, en los extremos que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

SALAS SUPERIORES DE AREQUIPA Y PROVINCIAS	
Magistrado (as) a cargo	Materias a Resolver
<p>Del 01 al 15 de Febrero del 2020: SALA PENAL DE VACACIONES, que estará presidida por el señor Juez Superior Titular Roger Pari Taboada e integrada con señor Juez Titular Nicolás Iscarra Pongo y con el señor Juez Provisional Elver Lucrecio Campano Espejo.</p>	<p>Colegiado que conocerá y tramitará exclusivamente las acciones en materia Penal: este Colegiado que conocerá y tramitará exclusivamente los procesos con reos en cárcel, de las apelaciones de mandato de detención, variación y/o apelación del mandato de detención, hábeas corpus apelaciones de libertades, libertades provisionales, recurso de queja en mandatos de detención prórroga de mandato de detención, apelación de sentencias con detenido, control de plazos, tutela de derechos, confirmación de incautación (reexamen y variación de confirmación de incautación), ejecución de sentencia con detenido, medidas cautelares: desalojos preventivos, embargos, ministración provisional, etc., detención preliminar, intervención corporal, prueba anticipada y además de las causas que estén próximas a prescribir, homonimias y rehabilitaciones.</p>
<p>Del 16 de Febrero al 01 de Marzo del 2020: SALA PENAL DE VACACIONES, que estará presidida por el señor Juez Superior Titular Roger Pari Taboada e integrada con señor Juez Titular Nicolás Iscarra Pongo y con el señor Juez Provisional Percy Raúl Chalco Ccallo.</p>	<p>Todas las materias provenientes de las (04) Salas Penales, de la Sala Mixta y Descentralizada e Itinerante de Camaná y de la Sala de Apelaciones Transitoria Especializada en Extinción de Dominio. Los Magistrados integrantes de esta Sala Mixta deberán tener en cuenta que atendiendo la naturaleza y materia de los procesos a tramitarse en vacaciones, estos deben votarse y resolverse dentro de los plazos previstos por Ley.</p>
<p>JUZGADOS CIVILES DE AREQUIPA, JUZGADOS CIVILES DE PAUCARPATA Y JUZGADO CIVIL DE HUNTER, JUZGADO CIVIL DE MARIANO MELGAR JUZGADOS DE FAMILIA DE AREQUIPA, JUZGADO DE FAMILIA DE CERRO COLORADO, JUZGADO DE FAMILIA DE HUNTER, JUZGADOS DE FAMILIA DE PAUCARPATA Y JUZGADOS DE</p>	



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

FAMILIA DE MARIANO MELGAR JUZGADOS DE FAMILIA- MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.	
Cuarto Juzgado Civil de Arequipa: Justo Andres Quispe Apaza (Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgentes u otras que estime conveniente, propias de los juzgados y procesos sobre interdicción civil tramitados, según sea el caso de los siguientes Juzgados: Segundo, Tercero, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo Juzgados Especializados Civiles de Arequipa, Primer Juzgado Civil de Paucarpata, Segundo Juzgado Civil de Paucarpata, Juzgado Civil de Mariano Melgar, el Juzgado Civil de Hunter y del 11 de febrero al 01 de marzo del 2020 del Primer Juzgado Civil de Arequipa.
Primer Juzgado Civil de Arequipa: Shelah North Galagarza Pérez (Del 01 al 10 de Febrero del 2020)	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgentes atención en materia de Constitucional u otras que estime conveniente, propias de los juzgados y procesos sobre interdicción civil tramitados, según sea el caso, así como del Juzgado Constitucional, del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Juzgados de Familia de Arequipa, del Primer Juzgado de Familia de Paucarpata, del Segundo Juzgado de Familia de Paucarpata, Del Primer Juzgado de Familia de Mariano Melgar, del Segundo Juzgado de Familia de Mariano Melgar y del Juzgado de Familia de Cerro Colorado.
Juzgado Civil de Hunter: Silvia Sandoval Corimayta (Del 11 al 16 de febrero)	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgentes atención en materia de Constitucional u otras que estime conveniente, propias de los juzgados y procesos sobre interdicción civil tramitados, según sea el caso del Juzgado Constitucional, del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Juzgados de Familia de Arequipa, del Primer Juzgado de Familia de Paucarpata, del Segundo Juzgado de Familia de Paucarpata, Del Primer Juzgado de Familia de Mariano Melgar, del Segundo Juzgado de Familia de Mariano Melgar y del Juzgado de Familia de Cerro Colorado y el 16 de febrero del Juzgado de Familia de Hunter.
Juzgado Civil de Mariano Melgar: Luis Eduardo Madariaga	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Condori (Del 17 de Febrero al 23 de febrero del 2020)	como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgentes u otras que estime conveniente, propias de los juzgados y procesos sobre interdicción civil tramitados, según sea el caso de los siguientes Juzgados: Juzgado Constitucional, del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Juzgados de Familia de Arequipa, del Primer Juzgado de Familia de Paucarpata, del Segundo Juzgado de Familia de Paucarpata, Del Primer Juzgado de Familia de Mariano Melgar, del Juzgado de Familia de Hunter y del Juzgado de Familia de Cerro Colorado
Primer Juzgado Civil de Paucarpata: Lino Ysauro Zuñiga Portocarrero (Del 24 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgentes u otras que estime conveniente, propias de los juzgados y procesos sobre interdicción civil tramitados, según sea el caso de los siguientes Juzgados: Juzgado Constitucional, del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Juzgados de Familia de Arequipa, del Primer Juzgado de Familia de Paucarpata, del Segundo Juzgado de Familia de Paucarpata, Del Primer Juzgado de Familia de Mariano Melgar, del Juzgado de Familia de Hunter y del Juzgado de Familia de Cerro Colorado
Segundo Juzgado de Familia de Mariano Melgar: Jorge Luis Pinto Flores (Del 16 de Febrero al 01 de marzo del 2020)	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de Urgente atención en materia de Familia, u otras que estime conveniente, propias de los juzgados que en adición a sus funciones se le encarga como: consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional y procesos sobre interdicción civil tramitados según sea el caso de los siguientes Juzgados: Quinto Juzgado de Familia de Arequipa, y Sexto Juzgado de Familia de Arequipa
Juzgado Civil Transitorio de La Joya: Esther Giovana Morante Chipana (Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)	Continuará conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

JUZGADOS DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA de AREQUIPA Y CERRO COLORADO

Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa: Mirian Hayde Vilca Juarez

(Del 01 de febrero al 01 de marzo del 2020)

Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del **Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa y del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio.**

Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa: Paul Alfredo Ruiz Paredes
(Del 01 de febrero al 01 Marzo del 2020)

Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del **Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria para delitos de flagrancia, omisión a la asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad o drogadicción de Cerro Colorado, y del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios de Mercado y Ambientales de Arequipa**

JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, MBJ PAUCARPATA Y CERRO COLORADO

Primer Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa: Marco Antonio Herrera Guzmán
(Del 1 de febrero al 01 de marzo del 2020)

Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y deberá avocarse al conocimiento de todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido y habeas corpus que se presenten durante el periodo vacacional y que correspondan al **Segundo Penal Unipersonal de Arequipa, y del 01 al 15 de febrero del 2020 del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa**

Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa: Orestes Edmilton Ramos Olanda
(Del 1 de febrero al 01 de marzo

Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y deberá avocarse al conocimiento de todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido y habeas corpus que se presenten durante el periodo vacacional y que correspondan al **Juzgado Penal Unipersonal**



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

del 2020)

Transitorio Supraprovincial Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios, y del 16 de febrero al 01 de marzo 2020 del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa.

Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Supraprovincial Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios: Max Vengoa Valdiglesias (Del 1 al 15 de febrero)

Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y deberá avocarse al conocimiento de todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido y habeas corpus que se presenten durante el periodo vacacional y que correspondan del **Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Arequipa**

Primer Juzgado Penal Unipersonal de Paucarpata: Ross Mary Quiroz Cornejo

(Del 1 de febrero al 15 de febrero del 2020)

Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y deberá avocarse al conocimiento de todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido y habeas corpus que se presenten durante el periodo vacacional y que correspondan al **Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Paucarpata y Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Paucarpata.**

Primer Juzgado Penal Unipersonal de Cerro Colorado: Seydel Magali Navia Ortega

(Del 16 de febrero al 01 de marzo del 2020)

Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y deberá avocarse al conocimiento de todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido y habeas corpus que se presenten durante el periodo vacacional y que correspondan al **Primer Juzgado Penal Unipersonal de Paucarpata**

Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Cerro Colorado: Alberto Fernando Arenas Neyra

(Del 16 de febrero al 01 de marzo del 2020)

Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y deberá avocarse al conocimiento de todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido y habeas corpus que se presenten durante el periodo vacacional y que correspondan al **Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Paucarpata, y del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Paucarpata.**

JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE AREQUIPA
(Del 1 de Febrero al 1 de Marzo del 2020)

Se conformará con los siguientes magistrados del Primer y Segundo Juzgados Colegiados Supraprovinciales de Arequipa:

-Max Oliver Vengoa Valdiglesias (del 01 de febrero al 15 febrero
- David Rosario Mendiguri Peralta (del 16 de febrero al 01 de Marzo de 2020
- Marco Antonio Villasante Arapa
- Maria Alejandra Aranibar Barriga



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

En caso de impedimentos se completará con:	<ul style="list-style-type: none"> - Primer Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa - Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa
--	--

SEGUNDO: CORREGIR la Resolución N° 00059-2020-P-CSJAR-PJ, en el extremo del artículo primero de su parte resolutive; y **CORRIGIÉNDOSE DEBE DECIR:** "(...) del 01 de febrero al 01 de marzo del 2020".

TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario de Avisos Judiciales por y en la Página WEB de esta Corte Superior de Justicia por parte del área de imagen institucional y prensa, asimismo publíquese en el buzón electrónico oficial.

CUARTO.- PÓNGASE la presente en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Jefatura de la OCMA, Salas y Juzgados del Distrito Judicial, ODECMA, Administración Distrital, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Jefatura de Servicios Judiciales, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Personal, Administradores y Encargados Administrativos de los Módulos Básicos, Corporativos, Juzgados de Familia, Juzgados de Paz Letrados, NLPT y NCPP, Colegio de Abogados, Ministerio Público y demás interesados.

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Año de la Universalización de la Salud"

Arequipa, 30 de Enero del 2020



Firmado digitalmente por CORIN PALOMINO Caro Magno Fierro
FAJ 20159981216 text
Presidente De La CSJUE Arequipa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.01.2020 15:50:34 -05.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000082-2020-P-CSJAR-PJ

VISTOS: La Resolución Administrativa N°00059-2020-P-CSJAR-PJ, La Resolución Administrativa N°00076-2020-P-CSJAR-PJ y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar así como dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

SEGUNDO.- Que, en ese contexto el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa llamado a representar los intereses del Poder Judicial dentro del Distrito Judicial a su cargo, como tal, posee facultades para adoptar las medidas administrativas extraordinarias que considere convenientes a efecto de lograr el cabal cumplimiento de las labores jurisdiccionales como administrativas.

TERCERO.- Que, se ha expedido la Resolución Administrativa N° 000059-2020-P-CSJAR-PJ, que resolvió entre otros extremos designar a los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia de este Distrito Judicial para el periodo vacacional, luego de ello, y teniendo en cuenta criterios adicionales adoptados por este despacho para una mejor operatividad de los órganos que componen esta Corte Superior de Justicia se ha expedido la Resolución Administrativa N° 000076-2020-P-CSJAR-PJ, que en concreto resolvió modificar el artículo primero la primera resolución,

CUARTO.- Que, no obstante lo resuelto en la segunda Resolución, se advierte la existencia de un error material en la misma, pues se ha dispuesto que el señor magistrado Paul Alfredo Ruiz Paredes se haga cargo del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa, siendo lo correcto que el citado magistrado despache en el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado del 01 de febrero al 01 de marzo del 2020, (despacho en el que normalmente venía laborando), por lo que corresponde la corrección de dicho error material.

QUINTO.- Que, finalmente se ha meritudo la permanencia de ciertos magistrados por necesidad de servicio, pretendiendo con ello una mejor operatividad de los Juzgados en que despachan, además del cambio de designación de ciertos Órganos Jurisdiccionales de emergencia, ello con la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

finalidad de cautelar una pronta y eficiente administración de justicia, en beneficio de los usuarios judiciales.

Que, en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para el periodo vacacional 2020, y con las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N°453-2019-CE-PJ y la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 000076-2020-P- CSJAR-PJ, en los extremos que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

JUZGADOS CIVILES DE AREQUIPA, JUZGADOS CIVILES DE PAUCARPATA Y JUZGADO CIVIL DE HUNTER, JUZGADO CIVIL DE MARIANO MELGAR JUZGADOS DE FAMILIA DE AREQUIPA, JUZGADO DE FAMILIA DE CERRO COLORADO, JUZGADO DE FAMILIA DE HUNTER, JUZGADOS DE FAMILIA DE PAUCARPATA Y JUZGADOS DE FAMILIA DE MARIANO MELGAR JUZGADOS DE FAMILIA- MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.	
Cuarto Juzgado Civil de Arequipa: Justo Andres Quispe Apaza (Del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgentes u otras que estime conveniente, propias de los juzgados y procesos sobre interdicción civil tramitados, según sea el caso de los siguientes Juzgados: Segundo, Tercero, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo Juzgados Especializados Civiles de Arequipa, Primer Juzgado Civil de Paucarpata, Segundo Juzgado Civil de Paucarpata, Juzgado Civil de Mariano Melgar, el Juzgado Civil de Hunter y del 11 de febrero al 01 de marzo del 2020 del Primer Juzgado Civil de Arequipa.
Primer Juzgado Civil de Arequipa: Shelah North Galagarza Pérez (Del 01 al 10 de Febrero del 2020)	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgentes atención en materia de Constitucional u otras que estime conveniente, propias de los juzgados y procesos sobre interdicción civil tramitados, según sea el caso, así como del



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

	Juzgado Constitucional, del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Juzgados de Familia de Arequipa, del Primer Juzgado de Familia de Paucarpata, del Segundo Juzgado de Familia de Paucarpata, Del Primer Juzgado de Familia de Mariano Melgar, del Segundo Juzgado de Familia de Mariano Melgar y del Juzgado de Familia de Cerro Colorado.
Juzgado Civil de Hunter: Silvia Sandoval Corimayta (Del 11 al 16 de febrero del 2020)	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgentes atención en materia de Constitucional u otras que estime conveniente, propias de los juzgados y procesos sobre interdicción civil tramitados, según sea el caso del Juzgado Constitucional, del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Juzgados de Familia de Arequipa, del Primer Juzgado de Familia de Paucarpata, del Segundo Juzgado de Familia de Paucarpata, Del Primer Juzgado de Familia de Mariano Melgar, del Segundo Juzgado de Familia de Mariano Melgar y del Juzgado de Familia de Cerro Colorado y el 16 de febrero del Juzgado de Familia de Hunter.
Juzgado Civil de Mariano Melgar: Luis Eduardo Madariaga Condori (Del 17 de Febrero al 23 de febrero del 2020)	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgentes u otras que estime conveniente, propias de los juzgados y procesos sobre interdicción civil tramitados, según sea el caso de los siguientes Juzgados: Juzgado Constitucional, del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Juzgados de Familia de Arequipa, del Primer Juzgado de Familia de Paucarpata, del Segundo Juzgado de Familia de Paucarpata, Del Primer Juzgado de Familia de Mariano Melgar, del Juzgado de Familia de Hunter y del Juzgado de Familia de Cerro Colorado
Primer Juzgado Civil de Paucarpata: Lino Ysauro Zuñiga Portocarrero	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

(Del 24 de Febrero al 01 de Marzo del 2020)	de acuerdo a la facultad discrecional considere de urgentes u otras que estime conveniente, propias de los juzgados y procesos sobre interdicción civil tramitados, según sea el caso de los siguientes Juzgados: Juzgado Constitucional, del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Juzgados de Familia de Arequipa, del Primer Juzgado de Familia de Paucarpata, del Segundo Juzgado de Familia de Paucarpata, Del Primer Juzgado de Familia de Mariano Melgar, del Juzgado de Familia de Hunter y del Juzgado de Familia de Cerro Colorado
Segundo Juzgado de Familia de Mariano Melgar: Jorge Luis Pinto Flores (Del 16 de Febrero al 01 de marzo del 2020)	Continuará conociendo y tramitando los procesos de su Juzgado y atenderá exclusivamente las acciones de garantía, medidas cautelares fuera de proceso, así como todas aquellas solicitudes que de acuerdo a la facultad discrecional considere de Urgente atención en materia de Familia, u otras que estime conveniente, propias de los juzgados que en adición a sus funciones se le encarga como: consignaciones de alimentos, autorizaciones de viaje de menores, violencia familiar, tutela de menores en abandono y menores infractores, medidas cautelares de régimen provisional de visitas, anotación de demanda, visitas reguladas por el Equipo Multidisciplinario y ampliación del régimen de visitas, entrega de menores en forma de ejecución anticipada y tenencia provisional y procesos sobre interdicción civil tramitados según sea el caso de los siguientes Juzgados: Quinto Juzgado de Familia de Arequipa, y Sexto Juzgado de Familia de Arequipa

JUZGADOS DE INVESTIGACION PREPARATORIA de AREQUIPA Y CERRO COLORADO

Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa: Mirian Hayde Vilca Juarez (Del 01 de febrero al 01 de marzo del 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del Cuarto Juzgado de
--	---



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

	Investigación Preparatoria de Arequipa y del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio.
Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado: Paul Alfredo Ruiz Paredes (Del 01 de febrero al 01 Marzo del 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su competencia y atenderá exclusivamente los habeas corpus, tramites de procesos con reo en cárcel, prisiones preventivas, y cualquier otro tipo de requerimiento que fuese formulado por el Ministerio Público relacionado con la libertad de los imputados, flagrancia (con detenido), homonimias y rehabilitaciones, u otras que estime conveniente del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria para delitos de flagrancia, omisión a la asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad o drogadicción de Cerro Colorado, y del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos Aduaneros, Tributarios de Mercado y Ambientales de Arequipa
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL TRANSITORIO SUPRAPROVINCIAL ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS, MBJ PAUCARPATA Y CERRO COLORADO	
Primer Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa: Marco Antonio Herrera Guzmán (Del 1 de febrero al 01 de marzo del 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y deberá avocarse al conocimiento de todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido y habeas corpus que se presenten durante el periodo vacacional y que correspondan al Segundo Penal Unipersonal de Arequipa, y del 01 al 15 de febrero del 2020 del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa
Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa: Orestes Edmilton Ramos Olanda (Del 1 de febrero al 01 de marzo del 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y deberá avocarse al conocimiento de todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido y habeas corpus que se presenten durante el periodo vacacional y que correspondan al Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Supraprovincial Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios, y del 16 de febrero al 01 de marzo 2020 del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Juzgado Penal Unipersonal Transitorio Supraprovincial Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios: Max Vengoa Valdiglesias (Del 1 al 15 de febrero)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y deberá avocarse al conocimiento de todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido y habeas corpus que se presenten durante el periodo vacacional y que correspondan del Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Arequipa
Primer Juzgado Penal Unipersonal de Paucarpata: Ross Mary Quiroz Cornejo (Del 1 de febrero al 01 de marzo del 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado y deberá avocarse al conocimiento de todos los asuntos que tengan que ver con el trámite de procesos de juicio oral con detenido y habeas corpus que se presenten durante el periodo vacacional y que correspondan al Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Paucarpata y Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Paucarpata.
Primer Juzgado Penal Unipersonal de Cerro Colorado: Seydel Magali Navia Ortega (Del 16 de febrero al 01 de marzo del 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado.
Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Cerro Colorado: Alberto Fernando Arenas Neyra (Del 16 de febrero al 01 de marzo del 2020)	Seguirá conociendo y tramitando todos los procesos de su Juzgado.
JUZGADO PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL DE AREQUIPA (Del 1 de Febrero al 1 de Marzo del 2020)	
Se conformará con los	-Max Oliver Vengoa Valdiglesias (del 01 de febrero)



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

siguientes magistrados del Primer y Segundo Juzgados Colegiados Supraprovinciales de Arequipa:	al 15 febrero - David Rosario Mendiguri Peralta (del 16 de febrero al 01 de Marzo de 2020) - Marco Antonio Villasante Arapa - Maria Alejandra Aranibar Barriga
En caso de impedimentos se completará con:	- Primer Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa - Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Arequipa
SALAS SUPERIORES DE AREQUIPA Y PROVINCIAS	
Magistrado (as) a cargo	Materias a Resolver
Del 01 al 15 de Febrero del 2020: SALA PENAL DE VACACIONES , que estará presidida por el señor Juez Superior Titular Roger Pari Taboada e integrada con señor Juez Titular Nicolás Iscarra Pongo y con el señor Juez Provisional Elver Lucrecio Campano Espejo.	Colegiado que conocerá y tramitará exclusivamente las acciones en materia Penal: este Colegiado que conocerá y tramitará exclusivamente los procesos con reos en cárcel, de las apelaciones de mandato de detención, variación y/o apelación del mandato de detención, hábeas corpus apelaciones de libertades, libertades provisionales, recurso de queja en mandatos de detención prórroga de mandato de detención, apelación de sentencias con detenido, control de plazos, tutela de derechos, confirmación de incautación (reexamen y variación de confirmación de incautación), ejecución de sentencia con detenido, medidas cautelares: desalojos preventivos, embargos, ministración provisional, etc., detención preliminar, intervención corporal, prueba anticipada y además de las causas que estén próximas a prescribir, homonimias y rehabilitaciones.
Del 16 de Febrero al 01 de Marzo del 2020: SALA PENAL DE VACACIONES , que estará presidida por el señor Juez Superior Titular Roger Pari Taboada e integrada con señor Juez Titular Nicolás Iscarra Pongo y con el señor Juez Provisional Percy Raúl Chalco Ccallo.	Todas las materias provenientes de las (04) Salas Penales, de la Sala Mixta y Descentralizada e Itinerante de Camaná y de la Sala de Apelaciones Transitoria Especializada en Extinción de Dominio. Los Magistrados integrantes de esta Sala Mixta deberán tener en cuenta que atendiendo la naturaleza y materia de los procesos a tramitarse en vacaciones, estos deben votarse y resolverse dentro de los plazos previstos por Ley.

SEGUNDO.- ESTABLECER que en caso de impedimento, discordia o licencias de uno de los miembros de la Sala Penal de Vacaciones, se integrará el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

colegiado con los señores jueces de la Sala Civil de Vacaciones, empezando por el menos antiguo y en ese orden en cada caso.

TERCERO.- DISPONER que los Magistrados (as) a cargo de cada órgano jurisdiccional que salen de vacaciones realicen una evaluación y selección previa de aquellos procesos que según las materias dispuestas, deberán ser tramitados exclusivamente por los órganos de emergencia que laborarán en el mes de febrero 2020, debiendo asimismo bajo responsabilidad funcional adoptar las medidas necesarias para evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo vacacional, reprogramando de oficio, preferentemente para el mes de marzo del presente año, todas las audiencias, informes orales y otras diligencias judiciales fijadas para el mes de vacaciones, debiendo las Salas Superiores Penales y Mixtas que se encuentren con audiencias en giro y que no puedan ser concluidas antes de ingresar al referido periodo vacacional, hacer uso de los mecanismos procesales vigentes para evitar el quiebre de los mismos, bajo responsabilidad disciplinaria.

CUARTO.- DISPONER que los Magistrados (as) que trabajen del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020 en los Órganos Jurisdiccionales de Emergencia establecidos en el cuadro precedente **DEBERÁN presentar al día 02 de marzo del 2020, un informe documentado detallando cada uno de los procesos que han sido atendidos** acorde a las materias que en expreso se han regulado por el Consejo Ejecutivo debiendo adjuntar la copias certificadas de las resoluciones que dieron tramite a aquellas solicitudes según su criterio discrecional fueron atendidas por ser de urgente atención, **todo ello bajo responsabilidad funcional, con conocimiento de la Jefatura de la ODECMA.**

QUINTO.- DISPONER que los Magistrados (as) que trabajen del 01 de Febrero al 01 de Marzo del 2020 y que cuenten con el record vacacional, **harán uso de sus vacaciones según las necesidades de servicio** entre los meses de abril a noviembre del 2020, debiendo coordinarlas con los señores (as) Presidentes de Salas Superiores y Administradores de Módulos a efecto de no causar perjuicio ni retraso en sus dependencias jurisdiccionales, teniendo en cuenta que por periodo vacacional no es posible la contratación de Jueces Supernumerarios, solicitudes (en formato FUT) deberán peticionarlas con una antelación de **quince días hábiles** y que además acorde a la normativa vigente deberán hacer uso de su periodo vacacional, contabilizando días corridos debiendo entenderse 30 días calendarios (Lunes a Domingo, incluidos feriados) no pudiendo peticionarlas sólo en días hábiles, no obstante de ninguna manera podrán acumular el goce vacacional de los dos periodos en forma consecutiva y por ninguna circunstancia serán menores a 7 días corridos, con excepción de vacaciones fraccionadas, en cuyo caso, la solicitud de fraccionamiento de vacaciones (utilizando el Formato Único de Trámites Administrativos Obligatorio



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

del Poder Judicial – FUT) deberá presentarse con una anticipación no menor de cinco días hábiles, ello bajo apercibimiento de la denegatoria de su pedido.

SEXTO.- DISPONER que para el caso de los Colaboradores Jurisdiccionales o Administrativos de la Corte lo solicitarán a la Coordinación de Personal, debiendo a tal efecto remitir sus respectivas solicitudes según corresponda a la dependencias señaladas, a efecto de que sean evaluadas oportunamente a efecto de disponer las acciones correspondientes para el desenvolvimiento de los órganos jurisdiccionales y dependencias administrativas, **debiendo programar sus vacaciones entre los meses de abril al noviembre del 2020.**

SEPTIMO.- CUMPLA la Coordinadora de Personal - Abog. Jeannine Pastor Irribarren – en designar al personal especializado que laborarán en los Órganos de Emergencia para el periodo vacacional 2020, donde necesariamente deberá dar soporte el personal especializado en las materias correspondientes, por lo que deberá proceder conforme a sus atribuciones y funciones, **DEBIENDO** actualizar el sistema de records vacacionales de Magistrados (as), quienes mediante la presente resolución administrativa, están siendo autorizados con hacer uso de sus periodos de vacaciones adeudados, **DEBIENDO** cotejar con las resoluciones Administrativas de Presidencia y papeletas y/o memorándums de concesión de periodos vacacionales **que obran en su área de los diez últimos años, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa.**

OCTAVO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario de Avisos Judiciales por y en la Página WEB de esta Corte Superior de Justicia por parte del área de imagen institucional y prensa, asimismo publíquese en el buzón electrónico oficial.

NOVENO.- PÓNGASE la presente en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Jefatura de la OCMA, Salas y Juzgados del Distrito Judicial, ODECMA, Administración Distrital, Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, Jefatura de Servicios Judiciales, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Personal, Administradores y Encargados Administrativos de los Módulos Básicos, Corporativos, Juzgados de Familia, Juzgados de Paz Letrados, NLPT y NCPP, Colegio de Abogados, Ministerio Público y demás interesados.

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Año de la Universalización de la Salud"

Arequipa, 31 de Enero del 2020

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000088-2020-P-CSJAR-PJ

Firma Digital
Firmado digitalmente por CORNEJO PALOMINO Carlo Magno Florentino
FAU 20159981216 soft
Presidencia De La Csj De Arequipa
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.01.2020 12:35:41 -05:00

VISTOS: El Oficio N° 04-2020-CSPJ-CSJAR/PJ, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar así como dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 90-2018-CE-PJ.

SEGUNDO.- Que, en ese contexto el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa llamado a representar los intereses del Poder Judicial dentro del Distrito Judicial a su cargo, como tal, posee facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes a efecto de lograr el cabal cumplimiento de las labores jurisdiccionales como administrativas.

TERCERO.- Que, mediante el Oficio N° 04-2020-CSPJ-CSJAR/PJ, el Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales, Dr. Jhony Barrera Benavides, pone en conocimiento de este despacho que en cumplimiento del cronograma establecido por la Comisión, se procedió a publicitar la Convocatoria al Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales, por lo que una vez culminado dicho Proceso, el citado magistrado eleva a esta presidencia los actuados del proceso en referencia, adjuntando para tal efecto la nómina de profesionales y/o especialistas que han aprobado satisfactoriamente todas las etapas de selección para el cargo de Perito Judicial ante el Registro de Peritos Judiciales. (REPEJ); de modo tal que solicita a esta Presidencia que se expida resolución que apruebe la Nómina de Peritos Judiciales para el año 2020-2021.

CUARTO.- Que, en efecto, conforme a lo establecido en el artículo 18° del Reglamento de Peritos Judiciales aprobado mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-T-CME-PJ "Los Presidentes de la Corte Superiores de Justicia, por resolución administrativa son los encargados de aprobar la nómina de profesionales y especialistas a ser inscritos en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ)"; por otra parte la citada norma en el artículo 21° estipula lo siguiente "Anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente. Cada dos años, se someterá a una prueba de evaluación de conocimientos, que estará a cargo de los Colegios Profesionales bajo su responsabilidad, y podrá ser supervisada por el Poder Judicial, con la finalidad de comprobar su permanente reactualización e idoneidad profesional".



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

QUINTO.- Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en observancia de las formalidades establecidas en relación al Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), corresponde a este despacho expedir la resolución administrativa que apruebe la nómina revalidación de la inscripción de los señores peritos judiciales seleccionados por la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales, cuya nómina se encuentra adjunta al Oficio N° 04-2020-CSPJ-CSJAR/PJ y que pasará a formar parte de la presente resolución, debiendo asimismo disponerse su correspondiente publicación en el diario de mayor circulación de la localidad.

SEXTO.- En consecuencia, al ser el Presidente de Corte la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, y en virtud de ello, está investido de facultades para disponer las acciones administrativas convenientes y necesarias con la finalidad de realizar una adecuada y oportuna gestión del servicio de administración de justicia, y con el objeto de cautelar y velar por el buen funcionamiento de los órganos jurisdiccionales que componen esta Corte Superior de Justicia, resulta pertinente que, esta Presidencia expida la resolución apruebe la Nómina de Peritos Judiciales para el año 2020-2021.

Por lo tanto, atendiendo a lo expuesto y en base a los fundamentos señalados supra, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en uso de las atribuciones previstas en el Artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR NÓMINA DE PERITOS JUDICIALES ante el Registro Distrital de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa (REPEJ) para el año 2020-2021, cuya nómina a continuación se detalla:

ANTROPOLOGIA

- 1.-ALVARO RUIZ JOSÉ
- 2.-VILCA VARGAS PERCY TEODORO

ARQUITECTURA

- 1.- ARENAS QUIROZ PEDRO REYNALDO
- 2.- CANO CASTRO WILLIAM ALBERTO
- 3.- CHURA MORALES SILVIA ELIZABETH
- 4.- CERRILLO PEZO LUZ VIOLETA
- 5.- DIAZ ARRIETA ADOLFO ELIUD
- 6.- DIAZ CASTILLO ROSALYN ANGELA
- 7.- FARFAN ARENAS JHONI JULIO
- 8.- HERNANI HUAMANI ROMUALDO EFRAIN
- 9.- HUAJARDO PEREZ JESUS FERNANDO TADEO
- 10.-PACHECO CHAMBI ROXANA
- 11.-PACHECO JIMENEZ VICTORIA ROSARIO
- 12.-RAMIREZ CUADRA BRUNO WILFREDO
- 13.-RODRIGUEZ FLOREZ MARIO ANTONIO
- 14.-SALAS CHAVEZ PEDRO DAGOBERTO





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

- 15.-VALDIVIA AREVALO JOSE ANTONIO
- 16.-ZAMALLOA TORRES BEATRIZ
- 17.-ZINANYUCA MERMA DARWIN

CONTABILIDAD

- 1.-ALVAREZ ADRIAN CARMEN LUISA
- 2.-APAZA MAMANI TITO GUALBERTO (CE)
- 3.-ARAGON SANCHEZ JULIO JESUS (CE)
- 4.-ARPOYO GONZALES JOHNNY EDGAR
- 5.-BANDA AGUILAR JESUS MANUEL
- 6.-BEGAZO CHALCO FRANCISCA LILY
- 7.-BELTRAN SANCHEZ HUGO FERNANDO
- 8.-BERRIOS FUENTES GENOVEVA LUZ
- 9.-CALCINA CALCINA CARMEN JENNI
- 10.-CALDERON YULIAN ROCIO MIRIAN
- 11.-CAMINO VILCA ANTONIA JOVA
- 12.-CASTILLO DE LA FLOR MARIA DEL CARMEN
- 13.-CAYO HANCCO KARINA
- 14.-CESPEDES RECABARREN MARIA DEL CARMEN
- 15.-CHAVEZ PEREZ ELENA RAQUEL
- 16.-CHOQUE ROJAS CESAR
- 17.-DIANA SUAQUITA LIZ
- 18.-DIAZ LOAYZA ANA MARIA
- 19.-ESQUIVEL GALLEGOS RAUL PEDRO
- 20.-GAMARRA HUAMANI FREDY NOE
- 21.- GARCIA APUCUSI JOSE LUIS
- 22.- GOMEZ MOSCOSO FRANCISCO AGAPITO
- 23.-GUEVARA SALINAS ALEJANDRO MARCELINO
- 24.-HUANCA QUISPE WILMER PERCY
- 25.-LAYME BAUTISTA ALBERTO JUAN
- 26.-MACEDO ILASACA JOSEFINA KATHERINE
- 27.-MAMANI BAUTISTA JESUSA YOLANDA
- 28.-MAYMA MORALES DEISY JULIANA
- 29.-MEZA LEZAMA RITA CONSUELO
- 30.-MOLINA AQUIHUA WALTER NICOLAS
- 31.-PAMPA PARI RAMÓN PABLO
- 32.-PARDO APAZA PERCY
- 33.-PAREDES VALDIVIA SONIA ANGELICA
- 34.-PARIHUANA MONCCA ALEJANDRO LEON
- 35.-PINTO MONROY EMILIO MARCELINO
- 36.-PINTO SALAS PATRICIA LORENA
- 37.-RETAMOZO OVIEDO GODOFREDO GUILLERMO
- 38.-RIVERA LLERENA DALADEV OSCAR
- 39.-RIVERA PODESTA ERNESTO RAMIRO
- 40.-SALAS BARRIGA SERGIO ANTONIO
- 41.-SANCHEZ RIVERA RENE JOSÉ
- 42.-SOLORZANO PINTO ROBERTO
- 43.-TORRES CABRERA CORINA



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

- 44.-VALCARCEL ALVAREZ LEONARDO WILFREDO
- 45.-VALDIVIA DIAZ WALTER
- 46.-VARGAS TORRES JAIME GASPAR
- 47.-VILCA CORNEJO BENJAMIN

DACTILOSCOPIA

- 1.-HERRERA UCEDA ISIDRO JORGE
- 2.-HERRERA ESPINOZA JAIME JUAN DE DIOS
- 3.-PALOMINO FERNANDEZ, CARLOS GONZALO

ECONOMIA

- 1.- ALARCON RODRIGUEZ GERMAN
- 2.-ARIAS GALLEGOS RUBEN ARIAS
- 3.-BARRERA GUERRA LILIANA ROSARIO
- 4.-CALCINA GUTIERREZ LINDA KATHERINE
- 5.-FERNANDEZ GAMARRA RONAL OTTO
- 6.-HUAMANI PARILLO SUSANA NORMA
- 7.-LAZO VASQUEZ GRACIELA YOLANDA
- 8.-MORALES SOTO GRIMALDINA
- 9.-RIVERA CHAVEZ WALTHER
- 10.-SEJURO DIAZ ELIANA

GRAFOTECNIA

- 1.- ABANTO VERA TITO HOMERO
- 2.- BRINGAS OLARTE PEDRO JOSE
- 3.- CANAZA AGUILAR CARMEN SILVANA
- 4.- CHOQUE TICONA FERNANDO GIRALDO
- 5.- FERNANDEZ VARGAS PATRICIO SIMBAD
- 6.- HALANOCA HUAMAN JULIAN CESAR
- 7.- KAMICHE VARGAS JORGE LUIS
- 8.- LEON GIL WALDO RAUL
- 9.- LOPE CASTAÑEDA JOSE ANTONIO (CE)
- 10.-MAQUERA BUSTINZA DANTE
- 11.- MELLADO PEREZ MALENA
- 12.- PAREDES CHALCO RUBEN GUILLERMO
- 13.- SALAS LAJO BENITO GUILLERMO
- 14.-VALDEZ MENA FERNANDO
- 15.-VARGAS LLERENA HECTOR

INGENIERIA

- 1.- ALOSILLA CAIRO PERCY
- 2.- ANGULO LIMACHE HANS IVAN
- 3.- ARENAS CALLENUEVA WALTER
- 4.- BEJARANO VELARDE LUIS ANTERO
- 5.- CANO ROSALES MIGUEL ANGEL ANTONIO
- 6.- COAQUIRA BEDOYA MAXIMILIANO
- 7.- COLLAVINOS GAMARRA CARLOS ALBERTO
- 8.- COLQUE RIEGA SEGUNDO PERCY





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

- 9.- DIAZ GALDOS MIGUEL RENATO (CE)
- 10.-FERNADEZ BARRIGA PEDRO ALFONSO
- 11.-FLORES ALMIRON ARLETEE
- 12.-FLORES ROJAS FELIX JUAN
- 13.-HANCO ESPINOZA MAGALI NORA LONGINA
- 14.-LIMA VARGAS LUZ MARINA
- 15.-LLERENA CONCHA JOSE FEDERICO
- 16.-MALAGA RAMOS OSCAR
- 17.-MARQUINA BEGAZO GILBERTO JACINTO
18. MENDIETA ZAVALA JULIO CESAR
- 19.-MONTES LAZO JULIO CESAR
- 20.-ORTIZ SOTOMAYOR LUIS ALBERTO
- 21.-POME HERRERA SERGIO HUMBERTO
- 22.-PORTILLA ALVARADO JUAN FRANCISCO
- 23.-PUMA PALOMINO CESAR AUGUSTO
- 24.-QUISPE MOLLO ABEL
- 25.-REVOLLAR CHEVARRIA RAMIRO GORKI
- 26.-RIQUELME GUZMÁN JULIO
- 27.-RIVERO BENAVENTE JESUS MARTIN
- 28.-RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE LUIS
- 29.-SALAS DEL CARPIO JUAN CARLO
- 30.-SAMOS RIVERA ISMAEL LEONIDAS
- 31.-SANCHEZ HINOJOSA MARIA ELENA
- 32.-SOLORIO NEIRA PEDRO RONALD
- 33.-TORREBLANCA DAVILA MARIA ELIABETH
- 34.-VALDIVIA BARREDA FELIPE SALOMON
- 35.-VARGAS GALA JORGE
- 36.-VILCA CONDORI ELIANA EDITH
- 37.-VILCA VASQUEZ CARMEN ESTELA
- 38.-VIZCARDI ZUÑIGA YUCERLINO JACINTO
- 39.-YANYACHI ACO MANUEL
- 40.-ZEVALLOS MALAGA JORGE DANTE

MEDICINA

- 1.-CABANA CHILE FREY EDMUNDO
- 2.-SALAS ARCE NARVY LILIANA
- 3.-SALINAS LUNA LUIS ANTONIO

MEDICINA VETERINARIA

- 1 - PASTOR ALATRISTA RENZO PAUL
- 2.- LUNA LOPEZ MARCO ANTONIO

ODONTOLOGIA

- 1.-MANRIQUE BELLIDO LISSETH MABEL

PSICOLOGIA

- 1.-ALVIS MARROQUIN MONICA NILA



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

- 2.-SANCHEZ CUADROS DEMETRIO RENE
- 3.-SANZ CÁRDENAS MARLIN APOLONIA
- 4.-SOTO AGUILAR JACQUELINE INGRID

TRABAJO SOCIAL

- 1.-CHAVEZ OCHOA DE SARMIENTO JUANA

TRADUCTOR IDIOMA INGLES

- 1.-PACHECO ARGANDOÑA CRISTINA ELIDA

TRADUCTOR IDIOMA QUECHUA

- 1.-CCORA MAMANI HUMBERTO VALENTINO

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUMPLA la encargada de la Oficina del REPEJ de la Unidad de Servicios Judiciales en elaborar el directorio con los datos actualizados de los Peritos Hábiles para el presente año a efecto de ponerlo en conocimiento de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE la Publicación de la Nómina de Peritos Judiciales REPEJ ~ 2020-2021 mediante la presente resolución administrativa, en el Diario "La República" por el plazo de 10 días hábiles y en la Página Web Oficial, debiendo notificarse con la presente al Área de Imagen institucional de Corte.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales, Jefatura de ODECMA, Área de Imagen Institucional de la Corte de Arequipa, Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

CCP/ehb





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
COMISION DE EVALUACION Y SELECCION DE PERITOS JUDICIALES

COMUNICADO

Se comunica a los profesionales o especialistas y técnicos integrantes de la Nómina de Peritos Judiciales 2020, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000088-2020-P-CSJAR-PJ, que para el trámite de inscripción como perito judicial y expedición de carnet, deberán realizar el pago de arancel judicial respectivo.

I.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE PERITOS JUDICIALES:

- Pago en cualquier agencia del Banco de la Nación de la provincia de Arequipa, al código 07331, por el monto de S/ 299.50 soles; ello de conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ.
- Solicitud dirigida al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa (conforme al formato adjuntado).

II.- REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CARNET DE PERITO JUDICIAL:

- Pago en cualquier agencia del Banco de la Nación de la provincia de Arequipa, al código 07323, por el monto de S/ 37.40 soles; ello de conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ.
- Solicitud dirigida al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa (conforme al formato adjuntado).
- Una fotografía tamaño carnet

III.- PLAZO

- Las solicitudes deberán ser presentadas del 03 de febrero al 14 de febrero de 2020 (10 días hábiles improrrogables). A tal efecto, el presente comunicado será notificado a los correos electrónicos de cada uno de los peritos integrantes de la Nómina.

IV.- LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN

- En Mesa de Partes de Administración y Presidencia, sito en Plaza España s/n
- Horario de 7:45 am a 15:45 pm.

V.- CONSULTAS E INFORMES

- Oficina de REPEJ
- Horario de atención para consultas: de 08:00 am. a 13:00 pm y; de 14:00 a 16:00 pm
- Teléfono: (054) 382520 anexo 5851219
- Correo electrónico: repej.csjar@gmail.com

Arequipa, enero 31 2020

LA COMISIÓN



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
COMISION DE EVALUACION Y SELECCION DE PERITOS JUDICIALES

Solicito: inscripción de Perito Judicial

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA:

Yo, _____ de profesión/oficio _____, identificado con D.N.I. N° _____ y Colegiatura N° _____, con dirección domiciliaria en: _____ distrito de _____, provincia y región de Arequipa, con casilla electrónica _____, y con correo electrónico _____, y teléfono celular y/o fijo N° _____, ante Usted respetuosamente me presento y digo:

Que en atención a la Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, cumplo con adjuntar el arancel administrativo por el monto de S/. 299.50 por concepto de Inscripción de Perito Judicial (validez por un año), así como el arancel por concepto de expedición de carné de Perito Judicial por el monto de S/. 37.40.

Asimismo, se tenga presente para efectos de mis actuaciones periciales y requerimientos administrativos, mi casilla electrónica, correo electrónico, dirección domiciliaria y teléfonos consignados.

De igual forma, hacer presente que la casilla electrónica que señalo surtirá efecto respecto de las notificaciones que el Poder Judicial me comunique, salvo que de forma anticipada haya hecho conocer su variación al REPEJ.

Finalmente, me comprometo a poner de conocimiento a la REPEJ, por escrito o por correo electrónico, de forma inmediata, del periodo que no podré aceptar pericias judiciales, por estar ocupado en actividades fuera de la ciudad, u otros motivos, a efecto de evitar subrogaciones que perjudiquen la celeridad de los procesos. Sin embargo, aceptado el cargo, si me comprometo a presentarlo en el plazo concedido y sustentarlo cuando sea convocado para ello, bajo responsabilidad.

Por todo lo señalado, solicito a Usted, mi inscripción como Perito Judicial de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, para el periodo 2020-2021.

Por lo antes expuesto, sírvase acceder a mi petición.

Arequipa,

FIRMA

HUELLA DACTILAR



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
COMISION DE EVALUACION Y SELECCION DE PERITOS JUDICIALES

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

Yo, _____ de profesión/oficio _____, identificado con D.N.I. N° _____ y Colegiatura N° _____, con dirección domiciliaria en: _____ distrito de _____, provincia y región de Arequipa, con casilla electrónica _____, y con correo electrónico _____, y teléfono celular y/o fijo N° _____, ante Usted respetuosamente me presento y digo:

Que habiendo realizado el pago del derecho administrativo correspondiente, solicito se me expida el carnet de Perito Judicial. Asimismo, firmo dentro del recuadro a efecto de autorizar se utilice mi firma para la elaboración del CARNET de Perito Judicial.

FIRMAR DENTRO DEL RECUADRO CON LAPICERO AZUL



Cumplo con acompañar los requisitos exigidos.

ANEXOS:

- A) 01 fotografía tamaño carnet
- B) Comprobante original por expedición de carnet de Perito Judicial por S/37.40.

Por lo expuesto, sírvase acceder a mi petición.

Arequipa,

FIRMA

Huella dactilar